

**MANUAL DE CONVIVENCIA**

**COLEGIO DE BACHILLERATO  
COLEGIATURA COLOMBIANA**

**2019**

## CONTENIDO

1. PRELIMINARES .....	6
<b>1.1. Justificación</b> .....	6
<b>1.2. Objetivos del Manual de Convivencia</b> .....	6
<b>1.3. Marco Legal</b> .....	6
2. IDENTIDAD INSTITUCIONAL.....	7
<b>2.1. Misión</b> .....	7
<b>2.2. Visión</b> .....	7
<b>2.3. Pensamiento Institucional</b> .....	7
<b>2.4. Propuesta de Valor</b> .....	7
3. DEFINICIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA .....	7
<b>3.1. Definiciones</b> .....	7
3.1.1. Conflictos .....	8
3.1.2. Conflictos manejados inadecuadamente.....	8
3.1.3. Agresión escolar .....	8
3.1.3.1. Agresión física.....	8
3.1.3.2. Agresión verbal. ....	8
3.1.3.3. Agresión gestual.....	8
3.1.3.4. Agresión relacional .....	8
3.1.3.5. Agresión electrónica.....	8
3.1.4. Competencias ciudadanas. ....	8
3.1.5. Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.....	8
3.1.6. Acoso escolar (bullying).....	8
3.1.7. Ciberacoso escolar (ciberbullying).....	9
3.1.8. Violencia sexual. ....	9
3.1.9. Vulneración de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.....	9
3.1.10. Restablecimiento de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. ....	9
<b>3.2. Responsabilidades de la Institución</b> .....	9
<b>3.3. Responsabilidades del Rector</b> .....	10
<b>3.4. Responsabilidades de los Docentes</b> .....	11
<b>3.5. Derechos y Responsabilidades de los Padres de Familia y/o Acudientes</b> .....	12
3.5.1. Responsabilidades de Padres de Familia y/o Acudientes.....	12
<b>3.6. Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes</b> .....	13

3.6.1. Derechos de los Estudiantes.....	13
4. GESTIÓN ACADÉMICA.....	15
<b>4.1. Desarrollo curricular</b> .....	15
<b>4.2. Conducto Regular</b> .....	16
<b>4.3. Proceso de Admisiones y Matrículas</b> .....	16
4.3.1. Admisiones .....	16
4.3.2. Matrícula.....	16
4.3.3. Compromiso Académico, Disciplinarios y/o de Convivencia .....	17
<b>4.4. Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes</b> .....	17
4.4.1. Evaluación de los Estudiantes .....	17
4.4.2. Promoción de los Estudiantes.....	18
<b>4.5. Criterios de Graduación</b> .....	18
<b>4.6. Costos Educativos</b> .....	19
<b>4.7. Jornada Única Académica</b> .....	19
<b>4.8. Presentación Personal</b> .....	19
<b>4.9. Sobre la tenencia de animales en clase</b> .....	19
<b>4.10. Servicio Social Estudiantil Obligatorio</b> .....	19
5. BIENESTAR ESTUDIANTIL.....	20
<b>5.1. Área Física y Lúdica</b> .....	20
<b>5.2. Área Relacional</b> .....	20
<b>5.3. Área Intelectual</b> .....	20
<b>5.4. Génesis - Laboratorio Biblioteca</b> .....	21
<b>5.5. Salidas Escolares</b> .....	21
6. GOBIERNO ESCOLAR .....	21
<b>6.1. Comunidad Educativa</b> .....	21
<b>6.2. Consejo Directivo</b> .....	21
6.2.1. Definición. ....	21
6.2.2. Integrantes.....	22
6.2.3. Funciones .....	22
<b>6.3. Consejo Académico</b> .....	23
6.3.1. Definición. ....	23
6.3.2. Integrantes.....	23
6.3.3. Funciones .....	23
<b>6.4. Rectoría</b> .....	24

6.4.1. Definición.....	24
6.4.2. Funciones.....	24
<b>6.5. Personero de los Estudiantes.....</b>	<b>25</b>
6.5.1. Definición.....	25
6.5.2. Funciones.....	25
6.5.3. Requisitos mínimos para aspirar a ser Personero de los Estudiantes.....	25
<b>6.6. Consejo Estudiantil.....</b>	<b>26</b>
6.6.1. Definición.....	26
6.6.2. Integrantes.....	26
6.6.3. Funciones.....	26
<b>6.7. Consejo de Padres de familia.....</b>	<b>26</b>
6.7.1. Definición.....	26
6.7.2. Funciones.....	27
<b>6.8. Comisión de Evaluación y Promoción.....</b>	<b>28</b>
6.9.1. Funciones del Comité Escolar de Convivencia.....	29
6.9.2. Reglamento Interno.....	29
6.9.3. Obligaciones especiales.....	30
6.9.4. Inhabilidades.....	30
<b>7. GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....</b>	<b>30</b>
<b>7.1. Principios.....</b>	<b>30</b>
7.1.1. Ser Humano – Ser Origen.....	30
7.1.2. Corresponsabilidad.....	31
7.1.3. Autonomía.....	31
7.1.4. Diversidad.....	31
7.1.5. Integralidad.....	31
7.1.6. Pertinencia.....	31
7.1.7. Integración social y educativa.....	31
7.1.8. Desarrollo humano.....	32
7.1.9. Oportunidad y equilibrio.....	32
7.1.10. Soporte específico.....	32
7.1.11. Participación.....	32
<b>7.2. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.....</b>	<b>32</b>
7.2.1. Promoción.....	33
7.2.2. Formar para Ser Humano – Ser Origen.....	33

7.2.3. Formar para convivir consigo mismo y con otros.....	33
7.2.4. Formar para conocerse/conocer.....	34
7.2.5. Reconocimiento de <b>Ser Humano - Ser Origen</b> en interdependencia.....	34
7.2.6. Proyectos para la promoción del ejercicio de los Derechos Humanos y de los Derechos Sexuales y Reproductivos.....	34
7.2.7 Otras acciones de promoción.....	35
<b>7.3. Prevención</b> .....	35
Las acciones de prevención dispuestas son:.....	35
7.3.1 Acciones de prevención orientadas a los factores de riesgo en el <i>contexto socio-cultural</i> .....	37
7.3.2. Acciones de prevención orientadas a los factores de riesgo en la <i>Institución</i> .....	37
7.3.3. Acciones de prevención orientadas a los factores de riesgo en la <i>comunidad familiar</i> .....	38
7.3.4. Acciones de prevención orientadas a los factores de riesgo en la <i>comunidad estudiantil</i> .....	38
<b>7.4. Atención</b> .....	39
7.4.1 Debido Proceso.....	39
7.4.2 Clasificación de las faltas y su debido proceso.....	40
7.4.3 Conducto Regular.....	40
7.4.4 Medidas y procedimientos pedagógicos correctivo-formativos para las faltas de los estudiantes.....	41
7.4.5 Situaciones Tipo I.....	42
7.4.6 Situaciones Tipo II.....	44
7.4.7 Situaciones Tipo III.....	46
<b>7.5 Aspectos a considerar dentro de los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar</b> .....	48
8. EDUCACION INCLUSIVA.....	51
<b>8.1. Definición</b> .....	51
<b>8.2 Principios</b> .....	52
9. PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	52
10. APROBACIÓN Y VIGENCIA.....	53

## **1. PRELIMINARES**

### **1.1. Justificación**

El Colegio de Bachillerato desarrolla el Pensamiento Institucional desde **Ser Humano – Ser Origen** que concibe el Ser Humano Íntegro como la **fuerza interna que expande y transforma conscientemente su potencial ilimitado**. Se manifiesta en la vida a través de la emoción, el pensamiento, la acción y la palabra. Es la **potencialidad** fundamental expresada en lo **intelectual, relacional, laboral, físico, lúdico** y en la **abundancia**, áreas de manifestación humana que se abordan para la consciencia de sí.

En este marco, la Institución asume la responsabilidad de propender por un clima escolar que posibilite la evolución, el aprendizaje significativo, la participación y la construcción de identidades, desde los lineamientos definidos en el Proyecto Educativo Institucional. El Manual de Convivencia se concibe entonces como herramienta pedagógica que favorece un apropiado reconocimiento de las relaciones humanas en medio de la diferencia y el conflicto; en un escenario de respeto, promoción y garantía de los Derechos Humanos, los Derechos Sexuales y Reproductivos, la Ley de Convivencia Escolar y la normatividad vigente, en un contexto institucional cimentado en la potencialidad ilimitada desde **Ser Humano - Ser Origen**.

### **1.2. Objetivos del Manual de Convivencia**

1.2.1. Propiciar ambientes de diálogo, reflexión y participación entre todos los actores de la comunidad educativa para estimular la convivencia armónica.

1.2.2. Contribuir al desarrollo de los miembros de la comunidad educativa propiciando un clima de participación, democracia y respeto.

1.2.3. Orientar y regular el ejercicio de la libertad garantizando los mecanismos para que los estudiantes asuman responsablemente las consecuencias de sus actos libres.

1.2.4. Establecer unas normas básicas de comportamiento y unos criterios de convivencia que posibiliten el desarrollo de los objetivos institucionales.

### **1.3. Marco Legal**

El presente Manual de Convivencia del Colegio de Bachillerato de Colegiatura se fundamenta en la siguiente normatividad, así como en cualquier otra vigente aplicable a la materia:

- Constitución Política de 1991: artículos 29, 44, 67, 93, 189.
- Ley 115 de 1994 “por la cual se expide la Ley General de Educación” en sus artículos 73, 87, 93, 94, 95, 96, 98, 101, 104 literal c, 142, 143, 145.
- Sentencia SU 641 de 1998.
- Decreto 1286 de 2005 “por el cual se establecen las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos educativos”.



- Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y la Adolescencia, “que tiene como finalidad garantizar a los Niños, a las Niñas y a los Adolescentes su pleno y armonioso desarrollo en ambientes saludables y seguros”, artículos 3, 10, 26, 31, 32, 43 y 44.
- Decreto 1290 de 2009 “por el cual se reglamenta la promoción y evaluación de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media”.
- Ley 1620 de 2013, “por la que se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar”, en sus artículos 2, 5, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 29, 30.
- Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo” en sus artículos 2.3.3.15.1, 2.3.3.5.1.1.3, 2.3.5.2.3.1, 2.3.5.3.1, 2.3.5.3.2, 2.3.5.4.2.2, 2.3.5.4.2.3, 2.3.5.4.2.4, 2.3.5.4.2.5, 2.3.5.4.2.6, 2.3.5.4.2.7, 2.3.5.4.2.8, 2.3.5.4.2.9, 2.3.5.4.2.10.
- Sentencia T-478 de 2015.

## **2. IDENTIDAD INSTITUCIONAL**

### **2.1. Misión**

La integridad y autorrealización del ser humano como principios, la formación en la excelencia académica como finalidad y el desarrollo social como efecto.

### **2.2. Visión**

En la educación media el Colegio de Bachillerato de Colegiatura, será un programa de formación integral contemporáneo, asertivo y prospectivo, posicionado como la opción educativa juvenil especializada en diseño, publicidad y artes aplicadas.

### **2.3. Pensamiento Institucional**

Tres propósitos integran nuestra filosofía:

- El respeto a los Seres Humanos y al medio ambiente.
- El logro de la excelencia académica.
- La proyección de sus acciones hacia el bienestar comunitario.

### **2.4. Propuesta de Valor**

- Reconocimiento de **Ser Humano – Ser Origen** mediante el desarrollo de competencias en las áreas creativas y comunicacionales.
- Desarrollo de la auto - determinación desde la experiencia universitaria.
- Inicio de la formación universitaria desde el Colegio.

## **3. DEFINICIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Las siguientes definiciones se desarrollan en función del contexto institucional, el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la formación para los Derechos Humanos, los Derechos Sexuales y Reproductivos así como la prevención y mitigación de la violencia escolar.

### **3.1. Definiciones**

Según el artículo 2.3.5.4.2.5 del Decreto 1075 de 2015, a continuación, se ofrecen algunas definiciones en función de la comprensión del Manual:

3.1.1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque existe una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

3.1.2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3.1.3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

3.1.3.1. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona.

3.1.3.2. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros, incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

3.1.3.3. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

3.1.3.4. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

3.1.3.5. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos, incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

3.1.4. Competencias ciudadanas. Conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

3.1.5. Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos. Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el Otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana.

3.1.6. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un Niño, Niña o Adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de



forma reiterada o durante un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

3.1.7. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico continuado.

3.1.8. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007 "se entiende por violencia sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un Niño, Niña o Adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

3.1.9. Vulneración de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

3.1.10. Restablecimiento de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

## **3.2. Responsabilidades de la Institución**

Según el artículo 17 de la Ley 1620 de 2013, son:

3.2.1. Garantizar a los Estudiantes, Docentes, Directivos Docentes y demás personal de los establecimientos escolares, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

3.2.2. Conformar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.

3.2.3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos, por parte de los demás compañeros, docentes o directivos docentes.

3.2.4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y, en general, a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación (Decreto 1075 de 2015), el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y las normas que las desarrollan.

3.2.5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.

3.2.6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia, el acoso escolar y la vulneración de los Derechos

Sexuales y Reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

3.2.7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

3.2.8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación, la reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

Adicionalmente, según lo establece el artículo 2.3.3.3.11 del Decreto 1075 de 2015, las siguientes:

3.2.9 Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.

3.2.10 Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.

3.2.11 Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.

3.2.12. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

3.2.13. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, si lo considera pertinente.

3.2.14. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.

3.2.15. A través del Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.

3.2.16. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

3.2.17. Presentar a las pruebas censales del ICFES, la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados y colaborar con este en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

### **3.3. Responsabilidades del Rector**

Según el artículo 18 de la Ley 1620 de 2013, son:

3.3.1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia.

3.3.2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

3.3.3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y, en general, a la comunidad educativa en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

3.3.4. Reportar aquellos casos de acoso, violencia escolar, vulneración de Derechos Sexuales y Reproductivos de los Niños, Niñas y Adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral, así como hacer seguimiento a dichos casos.

### **3.4. Responsabilidades de los Docentes**

Según el artículo 19 de la Ley 1620 de 2013 y las demás establecidas por la Institución son:

3.4.1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de Derechos Sexuales y Reproductivos que afecten a los estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité Escolar de Convivencia para activar el protocolo respectivo.

3.4.2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3.4.3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente, así como de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

3.4.4. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

Adicionalmente, los siguientes:

3.4.5. Conocer, entender y aplicar el Pensamiento Institucional.

3.4.6. Realizar los proyectos correspondientes al área y las actividades pedagógicas asignadas.

3.4.7. Ejercer su profesión según su preparación pedagógica y de acuerdo con lo asignado por el Rector con aprobación del Consejo Directivo.

3.4.8. Cumplir con responsabilidad el horario asignado de acuerdo con el Pensamiento Institucional.

3.4.9. Aportar ideas y alternativas para mejorar el proceso académico y formativo desarrollado en la Institución.

3.4.10. Estimular el proceso de formación integral de los estudiantes mediante la adopción de métodos y recursos didácticos.

3.4.11. Desarrollar las clases, así como la planeación, los informes evaluativos y los procesos académico administrativos que, en general, sean programados en la Institución.

3.4.12. Asistir cuando sea requerido para cualquier actividad representativa del Colegio dentro y fuera del mismo.

3.4.13. Participar activamente en capacitaciones y reuniones programadas por la Institución.

3.4.14. Mantener el orden y la disciplina durante las clases, así como en otras actividades formativas.

3.4.15. Desarrollar el microcurrículo, el registro de asistencia, el diario planeador y las planillas de seguimiento como parte de la formación integral.

3.4.16. Escuchar, analizar y solucionar en primera instancia las dificultades académicas o del Manual de Convivencia de los estudiantes en su área.

3.4.17. Ser equitativo en el trato.

3.4.18. Desarrollar la evaluación cualitativa en el seguimiento continuo de sus estudiantes en complemento a la cuantitativa.

3.4.19. Acatar las normas y procedimientos.

### **3.5. Derechos y Responsabilidades de los Padres de Familia y/o Acudientes**

3.5.1. Responsabilidades de Padres de Familia y/o Acudientes.

Según el artículo 3 del Decreto 1286 de 2005, el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013 y los demás establecidos por la Institución, son:

3.5.1.1. Matricular oportunamente a sus hijos y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.

3.5.1.2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.

3.5.1.3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.

3.5.1.4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.

3.5.1.5. Comunicar oportunamente las irregularidades de que tengan conocimiento en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas.

3.5.1.6. Apoyar a la Institución en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo que eleven la calidad de los aprendizajes.

3.5.1.7. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.

3.5.1.8. Participar en el proceso de autoevaluación anual.

3.5.1.9. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

3.5.1.10. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, la participación, la democracia y el fomento de estilos de vida saludables.

3.5.1.11. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico adelantado en función de la convivencia y la sexualidad.

3.5.1.12. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas.

3.5.1.13. Asumir responsabilidades en actividades relacionadas con el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

3.5.1.14. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumpla alguna de las normas.

3.5.1.15. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los Derechos Sexuales y Reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia.

3.5.1.16. Informar oportunamente las limitaciones que tenga su hijo para cumplir con las responsabilidades asumidas en su proceso formativo.

3.5.1.17. Comprometerse con el Pensamiento Institucional y el Manual de Convivencia.

3.5.1.18. Realizar oportunamente los pagos asociados al servicio educativo como la matrícula, pensión y otros cobros aprobados.

3.5.1.19. Asistir a las reuniones cuando sean citados y firmar como constancia de su presencia.

3.5.1.20. Conocer y utilizar correctamente los canales de comunicación para sus observaciones y reclamos.

3.5.1.21. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios, procedimientos de evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.

3.5.1.22. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.

3.5.1.23. Analizar los informes periódicos de evaluación.

### **3.6. Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes**

3.6.1. Derechos de los Estudiantes.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 1290 de 2009, y los demás dispuestos por la Institución son:

- 3.6.1.1 Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- 3.6.1.2 Conocer el sistema institucional de evaluación: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- 3.6.1.3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- 3.6.1.4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para potenciar su aprendizaje.
- 3.6.1.5. Recibir una formación integral y coherente con el Pensamiento Institucional orientada al desarrollo de sus potencialidades, habilidades e inteligencias.
- 3.6.1.6. Contar con una infraestructura física adecuada en cuanto a recursos didácticos, servicios generales y espacios lúdicos necesarios para el desarrollo integral.
- 3.6.1.7. Recibir protección y garantía en cuanto a la integridad física, emocional, moral e intelectual mientras permanezca en actividades y/o lugares asignados por la Institución.
- 3.6.1.8. Profesar de manera respetuosa su fe o creencias espirituales, su raza y condición sexual sin ser discriminado, esto implica guardar, en igualdad de condiciones, el debido respeto con los demás.
- 3.6.1.9. Contar con directivos docentes y docentes idóneos que respeten los procesos y ritmos de aprendizaje e individualidad y personalidad de cada estudiante dentro de los procesos educativos, diferenciando lo académico de lo normativo, fijando pautas claras de trabajo, comunicándolas oportunamente y cumpliéndolas.
- 3.6.1.10. Recibir reconocimientos públicos por diferentes cualidades y habilidades, teniendo en cuenta las dimensiones del ser humano, las inteligencias múltiples y los pilares institucionales.
- 3.6.1.11. Participar en campañas y proyectos colectivos que beneficien su proceso formativo mostrando su capacidad de liderazgo, iniciativa y creatividad.
- 3.6.1.12. Recibir oportunamente las comunicaciones, circulares y boletines generados por la Institución y que sean de interés para el educando y sus familias.

### **3.7. Responsabilidades de los Estudiantes**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 1290 de 2009 y los demás dispuestos por la Institución son:

- 3.7.1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la Institución.
- 3.7.2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para potenciar los procesos de aprendizaje.
- 3.7.3. Asistir puntualmente al Colegio de acuerdo con el horario establecido.



- 3.7.4. Presentar excusas por escrito de las inasistencias al día siguiente del regreso.
- 3.7.5. Solicitar permiso a la Dirección para ausentarse del Colegio.
- 3.7.6. Presentar al docente el permiso que justifique la ausencia parcial o total de la clase, previa autorización de la Dirección.
- 3.7.7. Cumplir de manera oportuna y eficaz con las estrategias de evaluación de cada asignatura.
- 3.7.8. Emplear un vocabulario asertivo y un trato respetuoso con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 3.7.9. Ser respetuoso en los distintos espacios educativos.
- 3.7.10. Conservar la disciplina y la buena conducta dentro y fuera de la Institución.
- 3.7.11. Cumplir con los compromisos verbales y escritos ante las faltas que cometa.
- 3.7.12. Aportar iniciativas y actitudes positivas en el desarrollo de las diferentes actividades curriculares y extracurriculares en el Colegio.
- 3.7.13. Seguir el conducto regular en la búsqueda de solución de problemas.
- 3.7.14. Comunicar a los padres o al acudiente la información que envíe el Colegio.
- 3.7.15. Cuidar la presentación personal y el ambiente escolar (enseres e infraestructura).
- 3.7.16. Evitar charlas o intervenciones inoportunas que interrumpen y/o distraen la atención en clase.
- 3.7.17. Respetar el buen nombre del Colegio dentro y fuera de la Institución.
- 3.7.18. Emplear celulares, cámaras, portátiles y demás objetos durante la jornada escolar sólo si tienen autorización del docente para ello.
- 3.7.19. Participar en el proceso de conformación del Gobierno Escolar.
- 3.7.20. Consumir alimentos en el lugar y la hora estipulada.
- 3.7.21. Respetar el material, planillas y seguimiento del docente sin lugar a modificaciones.
- 3.7.22. Aceptar las determinaciones que tomen las Directivas del Colegio, el Consejo Directivo y/o el Comité de Evaluación y Promoción.

#### **4. GESTIÓN ACADÉMICA**

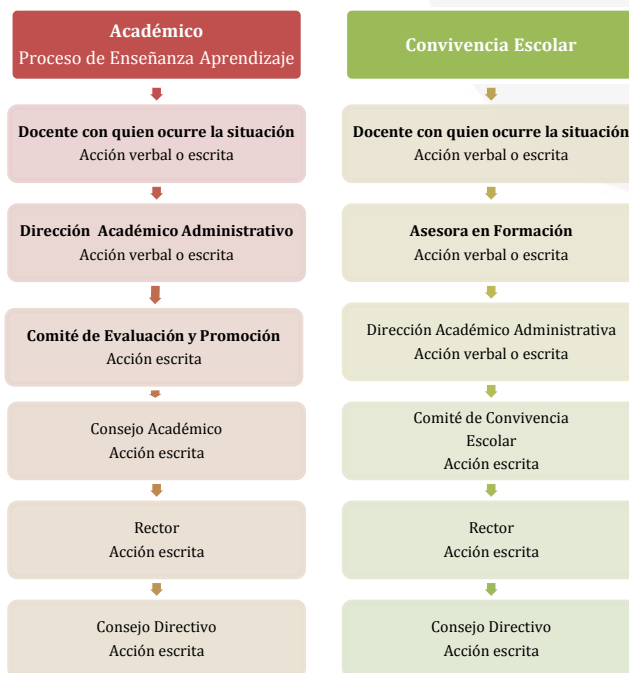
##### **4.1. Desarrollo curricular**

El Colegio de Bachillerato de la Colegiatura ofrece educación Media Técnica en Diseño, Publicidad y Artes Aplicadas cumpliendo con el objetivo que señala el artículo 32 de la ley 115 de 1994, al preparar a los

estudiantes integralmente para el desempeño laboral y la continuación de su formación en la Educación Superior desde el Pensamiento Institucional.

#### 4.2. Conducto Regular

En la Institución se establece el siguiente conducto regular para la debida atención de quejas, sugerencias, reclamos y otros que se puedan presentar tanto en aspectos académicos como de convivencia.



#### 4.3. Proceso de Admisiones y Matrículas

##### 4.3.1. Admisiones

El Proceso inicia con la solicitud por parte del Aspirante y su Familia a la Asesora Institucional, quien asigna un espacio de encuentro con el Rector o su delegado y la Directora Académico Administrativa para dar a conocer el Pensamiento Institucional, de modo que se comprendan las apuestas educativas fundamentales, así como con el espíritu del Proyecto Educativo Institucional. Posteriormente, el aspirante solicita formalmente la admisión a través del formulario de solicitud de ingreso, al cual adjunta documentos legales y académicos. Se programa una segunda cita, en la cual se realiza una entrevista al estudiante por parte de la Dirección Académico Administrativa e incluso se realiza entrevista con la Asesora en Formación, si se considera necesario. Posteriormente, se informa por escrito al Aspirante sobre respuesta de la Institución a su solicitud de admisión.

##### 4.3.2. Matrícula

Se realiza mediante un contrato de prestación de servicios educativos que podrá renovarse cada año académico si se ha dado cumplimiento a los compromisos formativos, de acompañamiento y a las demás obligaciones contraídas con la Institución. Con la firma de este contrato, el Colegio de Bachillerato de Colegiatura, el Padre y Madre de Familia y/o Acudientes y el Estudiante, se comprometen a aceptar y respetar también el presente Manual de Convivencia. La documentación requerida para el proceso de matrícula de estudiantes nuevos del Bachillerato es la siguiente:

- Hoja de vida escolar del colegio anterior.
- Copia documento de identidad.
- 2 fotos tamaño documento fondo azul.
- Certificados de las calificaciones con membrete del colegio de procedencia, firmados por el (la) Rector(a) y la Secretaria Académica, relativos a los grados cursados correspondientes al grado 5, 6º, 7º, 8º, 9º y 10º según el caso.
- Constancia del retiro del SIMAT (matrícula en línea a nivel nacional) por parte del colegio.
- Certificado de Paz y Salvo del colegio anterior actualizado a la fecha.
- Certificado médico general.
- Fotocopia de la EPS, Salud prepagada o constancia de afiliación al sistema de Seguridad Social (actualizado).
- Fotocopia del folio del registro civil (actualizado).
- Certificado del Servicio Social del Estudiante (si lo ha realizado).

Compromisos de la familia con el Colegio:

- Firmar el contrato de prestación de servicios educativos.
- Firmar el pagaré que contiene la carta de instrucciones por parte de la familia.
- Firmar el Acta de Compromiso para la participación en salidas pedagógicas por parte de la familia.
- Firmar el libro de matrícula por parte del Padre de familia y/o acudiente, así como del estudiante.
- Firmar la autorización para el uso de imagen por parte de la familia o el estudiante, si es mayor de edad.

A continuación, se detalla la documentación requerida para proceso de matrícula de estudiantes activos:

- Copia del documento de identidad actualizada
- Fotocopia del carné de la EPS, salud prepagada o constancia de afiliación al sistema de Seguridad Social actualizada.
- Firma la autorización para el uso de imagen por parte de la familia o el estudiante, si es mayor de edad.
- Firmar el Acta de Compromiso para la participación en salidas pedagógicas por parte de la familia.

#### 4.3.3. Compromiso Académico, Disciplinarios y/o de Convivencia

Para aquellos estudiantes que presenten dificultades Académicas, Disciplinarios y/o de Convivencia, los padres de familia y/o acudientes y el estudiante asumirán el compromiso por escrito de mejora y, de ser necesario, se requerirá del apoyo profesional, además de otras responsabilidades que exija la instancia correspondiente.

#### 4.4. Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes

##### 4.4.1. Evaluación de los Estudiantes

La educación integral implica que los estudiantes sean evaluados tanto por los aspectos intelectuales como por su aspecto volitivo, social, actitudinal, así como las demás dimensiones humanas consideradas desde el Pensamiento Institucional como áreas de manifestación.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.3.3.3.5 del Decreto 1075 de 2015, emitido por el Ministerio de Educación se ha implementado el sistema de evaluación cuantitativo y la valoración por competencias, las cuales están definidas en cada uno de los proyectos de área. Para efectos de registro escolar

de valoración e informes de evaluación, se desarrollarán cuatro periodos académicos, implementando la siguiente escala de valoración con su equivalencia cuantitativa:

- Desempeño Superior = 4.6 – 5.0
- Desempeño Alto = 4.0 – 4.59
- Desempeño Básico = 3.0 – 3.99
- Desempeño Bajo = 1.0 – 2.99

Se emplearán como referentes los derechos básicos de aprendizaje, los estándares, las orientaciones y lineamientos curriculares expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, así como los documentos complementarios que genere la Secretaría de Educación y aquellos que señala el Proyecto Educativo Institucional.

#### 4.4.2. Promoción de los Estudiantes

Se considerarán para la repetición de un grado cualquiera de las siguientes situaciones:

- Estudiantes cuya valoración final observe un desempeño bajo en tres o más áreas.
- Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

En la Institución se han planeado cuatro períodos con sus respectivas actividades de apoyo académicas, las cuales son responsabilidad del estudiante con acompañamiento del padre de familia y/o acudiente. El educador asume su rol como guía y evaluador.

Se realizarán actividades evaluativas suplementarias a estudiantes que demuestren causa justificada por no haber asistido oportunamente a cualquier evaluación realizada por el docente. La justificación debe ser presentada en la Coordinación de Registro al día siguiente a la ausencia, posterior a ello el docente la asigna la actividad evaluativa supletoria y la fecha respectiva.

Se realizarán actividades académicas complementarias durante todo el período académico, quedando constancia de ello. Si el estudiante incumple con las actividades suplementarias y complementarias el concepto valorativo será desempeño bajo.

Cuando el estudiante del grado Once haya culminado satisfactoriamente todas las áreas fundamentales/obligatorias y tenga un desempeño insuficiente en las asignaturas de la especialidad, su caso será analizado por el Consejo Académico quien puede definir si se otorga el título de Bachiller Académico.

#### 4.5. Criterios de Graduación

Los siguientes son los requisitos que debe evidenciar un estudiante que desee graduarse del Colegio de Bachillerato de la Colegiatura:

- Cumplir con todos los requerimientos académicos, disciplinarios y de convivencia.
- Encontrarse a paz y salvo con la Institución por todos los conceptos.
- Presentar el certificado del cumplimiento del Servicio Social Estudiantil por mínimo 80 horas, según lo determina el artículo 6 de la Resolución 4210 de 1996 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Presentar el documento de identidad actualizado al 100%.

#### 4.5.1. Otras consideraciones

- Los estudiantes que no alcancen los requisitos antes de la ceremonia de grados, podrán recibirlo en la Coordinación de Registro posteriormente una vez alcanzadas las condiciones necesarias.

#### 4.6. Costos Educativos

El Colegio de Bachillerato Colegiatura se acoge a lo aprobado por la Secretaría de Educación Municipal en la resolución de aprobación No. 018262 de 20 diciembre de 2016, en la cual se clasifica el Colegio en el Régimen de Libertad Regulada en lo que corresponde al cobro de matrículas, pensiones, cobros periódicos y otros cobros, como efecto del reporte de la autoevaluación presentado ante el Ministerio de Educación Nacional. Las modificaciones anuales sobre los costos educativos se realizarán acuerdo con las pautas ofrecidas por el Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación.

El Colegio cobra anualmente un monto por concepto de matrícula y diez pensiones, así como los demás que se aprueben en la Resolución de Costos expedida por la Secretaría de Educación cada año.

#### 4.7. Jornada Única Académica

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.3.1.2. del Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 1730 de 2004, el Colegio Bachillerato de Colegiatura estableció su Jornada Única Académica distribuida dentro de cuarenta (40) semanas lectivas, para un total de 1200 horas, fijadas por el Calendario Académico, según la Resolución Rectoral expedida a comienzos de cada año. La Institución tiene establecida la jornada única de lunes a viernes en el siguiente horario: 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

#### 4.8. Presentación Personal

Para su presentación personal los estudiantes podrán elegir libremente su vestuario, con estilo y estética acorde a su libertad de pensamiento y expresión, garantizando el respeto y la convivencia con los demás, por tanto, no se adopta un uniforme. Las prendas de vestir utilizadas en el desarrollo del proceso educativo se asumirán como herramienta de trabajo y no como elemento disciplinario. Para el desarrollo de las actividades de Educación Física, Recreación y Deportes, se solicita la utilización de ropa adecuada (como camiseta, sudadera y tenis). Durante la realización de prácticas educativas en talleres especializados que requieren cumplir la norma de seguridad industrial, se requiere la utilización permanente de: gafas industriales, tapones para los oídos, guantes, delantal y otros que solicite el reglamento de uso del laboratorio en función de la naturaleza de la actividad. Durante las salidas académicas se sugiere usar un vestuario acorde con el lugar que se visite.

#### 4.9. Sobre la tenencia de animales en clase

No se permite la tenencia de mascotas durante la jornada académica por considerarse un elemento distractor tanto para los estudiantes como para los docentes.

#### 4.10. Servicio Social Estudiantil Obligatorio

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio, reglamentado por el Ministerio de Educación Nacional en la Ley 115 de 1994 (artículos 66 y 97), la resolución 4210 de 1996 y el artículo 2.3.3.1.6.4. y el 2.3.3.4.1.2.4. del Decreto 1075 de 2015, faculta a la Institución para la creación de proyectos pedagógicos que den respuesta a las necesidades de la comunidad.



En razón de lo anterior, el Colegio de Bachillerato Colegiatura vincula el proyecto de Servicio Social Obligatorio, con la propuesta de formación integral que se plantea desde **Ser Humano – Ser Origen**, un ser que se expande, transforma y se sabe consciente del otro, un ser que está comprometido con la transformación local y le apuesta al trabajo comunitario como agente de cambio de realidades sociales.

Es así como los estudiantes de los grados 10° y 11° son convocados por la Institución a participar en el proyecto social estudiantil que está orientado a potenciar en ellos su capacidad creadora y fortalecer valores como el respeto, el reconocimiento, la solidaridad, la cooperación, la tolerancia y la comunicación asertiva.

Los estudiantes deberán dar respuesta de manera activa a todas las actividades propuestas y cumplir con la intensidad horaria, adicional a la prescrita para las actividades pedagógicas, de 80 horas establecidas en el artículo 6 la Resolución en 4210 de 1996 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

## **5. BIENESTAR ESTUDIANTIL**

El Colegio como parte de la comunidad Colegiatura, cuenta con los espacios formativos extra aula para los Estudiantes que aportan al desarrollo de sus áreas de manifestación: relacional, intelectual, laboral, física, lúdica, abundancia y trabajo consigo. A continuación, algunos de ellos:

### **5.1. Área Física y Lúdica**

La Institución ofrece programas de promoción de hábitos de vida saludables y prevención de la enfermedad a través de espacios como:

- Jornadas de vacunación
- Jornadas de donación de sangre
- Clases de Yoga
- Clases de rumba aeróbica
- Entrenamiento de fútbol femenino y masculino
- Jornada de salud integral y Bien-Estar
- Atención en primeros auxilios

### **5.2. Área Relacional**

La Institución fomenta la participación y el interés por las diferentes iniciativas y propuestas que hablan de los valores sociales y de nuestra cultura con miras a la valoración de las dinámicas y realidades sociales que hacen parte de nuestro mundo, así como también desde la posibilidad de transformarlas, entre ellas:

- Asesoría en Formación
- Sábado Cole
- Festival creativo de extensión

### **5.3. Área Intelectual**

La Institución promueve actividades que conlleven al mejoramiento de habilidades y actitudes, para que los miembros de la comunidad Colegiatura alcancen niveles de evolución en integralidad desde la relación consigo mismo y con los demás. Entre ellos:

- Congreso Internacional OtroMundo
- Participación en actividades como ColombiaModa



#### **5.4. Génesis - Laboratorio Biblioteca**

La Librería Interactiva hace parte integral de “*Génesis Laboratorio Biblioteca*” escenario creado para que la comunidad se conecte con el mundo y se adapte al contexto global en permanente cambio. Está articulada con el Laboratorio Interactivo Otro Sentido, Laboratorio Interactivo Otra Visión y el Laboratorio Interactivo Otro Sabor que convierten a Génesis en un escenario clave para transformar la información en conocimiento y, en consecuencia, aprendizaje significativo así como colectivo.

#### **5.5. Salidas Escolares**

Estas prácticas pedagógicas hacen parte integral de las estrategias didácticas del Colegio que, además de promover el reconocimiento de diferentes entornos, permite a los estudiantes abrirse a experiencias de aprendizaje significativas desde la interacción con los *otros* para generar un *nosotros*. Esta relación con los diferentes escenarios de la ciudad e incluso con la ruralidad, dinamiza el proceso educativo y lo dota de sentido de realidad, permitiendo desarrollar una interpretación socio-antropológica de la *ciudad/territorio*, re-conceptualizando y reconociendo el contexto, ampliando horizontes e incrementando el espíritu investigativo en las diferentes áreas, así como en los ejes transversales a la formación, en función de la transformación de sí y de la comunidad.

El Colegio se acoge a la Directiva Ministerial No. 55 del 18 de diciembre de 2014, en la que se da la orientación para la planeación, desarrollo y evaluación de las salidas escolares. Es así como anualmente se reporta al Núcleo Educativo que corresponde, previa aprobación del Consejo Directivo, el cronograma de todas las actividades a realizar durante el año como: recorridos urbanos, salidas pedagógicas, recreativas, deportivas y culturales, entre otras.

### **6. GOBIERNO ESCOLAR**

#### **6.1. Comunidad Educativa**

Según lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 115 de 1994 y al artículo 2.3.31.5.1. del Decreto 1075 de 2015, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional que se ejecuta en la Institución. Se compone de los siguientes estamentos:

- Los estudiantes que se hayan matriculado.
- Los padres y madres, acudientes o, en su defecto, los responsables de la educación de los estudiantes matriculados.
- Los docentes vinculados que laboren en la Institución.
- Los directivos docentes que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- Los egresados organizados para participar.

#### **6.2. Consejo Directivo**

##### **6.2.1. Definición.**

El Consejo Directivo es un órgano de participación de la Comunidad Educativa, de orientación académica y administrativa. Es citado, organizado y presidido por el Rector, reúne de manera periódica en forma ordinaria y de forma extraordinaria cuando la situación lo amerite.

### 6.2.2. Integrantes

- El Rector, quien preside y convoca ordinariamente y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes de los docentes, elegidos por mayoría en votación secreta en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia, elegidos por el Consejo de Padres.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre quienes se encuentren cursando el grado Undécimo.
- Un representante de los egresados, elegido por el Consejo Directivo de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante del sector productivo.

**Parágrafo 1:** Los directivos del Colegio podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

**Parágrafo 2:** Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, se integrará el Consejo Directivo y entrará en ejercicio de sus funciones, con tal fin el Rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

### 6.2.3. Funciones

6.2.3.1 Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.

6.2.3.2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes y después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.

6.2.3.3. Adoptar el manual de convivencia.

6.2.3.4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

6.2.3.5. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

6.2.3.6. Estimular y controlar el buen funcionamiento del Colegio.

6.2.3.7. Establecer estímulos y sanciones, para el buen desempeño académico y social del estudiante, que se describen en el presente Manual de Convivencia.

6.2.3.8. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.

6.2.3.9. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

6.2.3.10. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

6.2.3.11. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.

6.2.3.12. Reglamentar los procesos electorales.

6.2.3.13. Darse su propio reglamento.

**Parágrafo 1:** Los integrantes del Consejo Directivo tienen derecho a voz y voto sobre las decisiones determinadas a excepción de los demás invitados que se convoquen por pertinencia del orden del día.

### **6.3. Consejo Académico**

#### 6.3.1. Definición.

Es una instancia consultiva y de participación para la revisión y mejoramiento del PEI, la orientación pedagógica del Colegio y la evaluación institucional en lo relativo al currículo, la organización del plan de estudios, la orientación pedagógica y la evaluación del desempeño de docentes y estudiantes. Se reúne de manera periódica en forma ordinaria y de forma extraordinaria cuando la situación lo amerite.

#### 6.3.2. Integrantes

- El Rector, quien convoca y preside.
- El Director Académico Administrativo.
- Dos representantes de los Docentes, uno del área de la especialidad y uno de las áreas obligatorias/fundamentales.

#### 6.3.3. Funciones

6.3.3.1 Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.

6.3.3.2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes.

6.3.3.3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.

6.3.3.4. Participar en la evaluación institucional anual.

6.3.3.5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

6.3.3.6. Recibir y decidir sobre los reclamos de los estudiantes en lo que respecta a la evaluación educativa.

6.3.3.7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

#### 6.4. Rectoría

##### 6.4.1. Definición.

Es el Representante del Colegio ante las autoridades educativas y legales, coordina los distintos órganos del Gobierno Escolar y preside el Consejo Directivo.

##### 6.4.2. Funciones

6.4.2.1. Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.

6.4.2.2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.

6.4.2.3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.

6.4.2.4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida institucional.

6.4.2.5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

6.4.2.6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.

6.4.2.7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

6.4.2.8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.

6.4.2.9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.

6.4.2.10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.

6.4.2.11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo del artículo 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1075 de 2015, tendrá además las siguientes funciones:

6.4.2.12. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios, así como los provenientes de pagos legalmente autorizados.

6.4.2.13. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.

6.4.2.14. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente.

6.4.2.15. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.

## 6.5. Personero de los Estudiantes

### 6.5.1. Definición.

Según el artículo 2.3.3.1.5.12., del Decreto 1075 de 2015, estudiante(a) del último grado existente en la institución, capaz de motivar e impulsar el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución, la Ley general de Educación, los Reglamentos y el Manual de Convivencia.

### 6.5.2. Funciones

6.5.2.1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrán utilizar los medios de comunicación institucionales, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

6.5.2.2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.

6.5.2.3. Presentar ante el Rector o el Director Académico Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición, que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

6.5.2.4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

6.5.2.5. Mantener unas adecuadas relaciones con los docentes y representantes estudiantiles, facilitando el diálogo en primera instancia, para resolver cualquier situación que pueda presentarse sobre el cumplimiento de las normas.

6.5.2.6. Organizar foros u otras formas de deliberación, para promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.

### 6.5.3. Requisitos mínimos para aspirar a ser Personero de los Estudiantes

- Ser estudiante del último grado de la Institución y estar matriculado legalmente.
- Demostrar conocimiento y cumplimiento del Manual de Convivencia.
- Acreditar excelente rendimiento académico en todos los niveles cursados y no haber tenido antecedentes en el Consejo Académico o faltas graves con anotación en la hoja de vida.
- Participar en actividades recreativas, culturales y deportivas.
- Demostrar en todas sus actitudes y actividades estudiantiles, concordancia con el perfil de estudiante y un excelente sentido de pertenencia.
- Inscribirse en las fechas fijadas, presentando por escrito los motivos de su postulación y una foto reciente.
- Presentar su proyecto a desarrollar con propuestas viables en la medida de sus alcances al Docente de Ciencias Sociales, como coordinador del proyecto de democracia, antes de iniciar su campaña.

**Parágrafo 1.** El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto, el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.



**Parágrafo 2.** El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

## **6.6. Consejo Estudiantil**

### **6.6.1. Definición.**

Es el órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes, anima, promueve y coordina las distintas propuestas que garanticen el bienestar de los estudiantes. El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del Calendario Académico sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

### **6.6.2. Integrantes**

- El Personero Estudiantil
- El Representante de cada grupo de cada grado (10° y 11°)

**Parágrafo 1:** El presidente del Consejo Estudiantil será escogido por todos los representantes del Consejo, entre uno de los representantes estudiantiles del grado Once y representará a los estudiantes en el Consejo Directivo. El suplente del Personero de los estudiantes será el fiscal del Consejo Estudiantil.

### **6.6.3. Funciones**

6.6.3.1. Darse su propia organización interna.

6.6.3.2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.

6.6.3.3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

6.6.3.4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo.

## **6.7. Consejo de Padres de familia**

### **6.7.1. Definición.**

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio educativo ofrecido por el Colegio. Está integrado por mínimo uno (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada grado, de conformidad con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Durante el transcurso del primer mes del año escolar, contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría y con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del Consejo de Padres es obligatoria, según lo establece el artículo 2.3.4.5. del Decreto 1075 de 2015. Si el anterior proceso no es posible, el Rector pedirá a los padres de familia su colaboración para el cabal cumplimiento de esta función. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.



#### 6.7.2. Funciones

6.7.2.1. Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.

6.7.2.2. Solicitar que todos sus estudiantes participen en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES.

6.7.2.3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluidas las ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad.

6.7.2.4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

6.7.2.5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los Derechos del Niño, la Niña y el Adolescente.

6.7.2.6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

6.7.2.7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la ley.

6.7.2.8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

6.7.2.9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción.

6.7.2.10. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia.

6.7.2.11. Elegir a dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo.

6.7.2.12. El Consejo de Padres de familia es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se establecen cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres (3) veces al año por convocatoria del Rector o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

**PARÁGRAFO 1.** El Rector proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones.

**PARÁGRAFO 2.** El Consejo de Padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con el Rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al Colegio ante otras instancias o autoridades.

## **6.8. Comisión de Evaluación y Promoción**

6.8.1. Definición. Es el órgano escolar encargado de hacer el balance periódico del desempeño académico y de convivencia escolar de los estudiantes con el fin de diseñar estrategias pedagógicas en favor del desarrollo de la comunidad educativa. El Consejo Académico conformará para cada grado una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por el Rector o su delegado quien convocará y presidirá, hasta 3 docentes y un representante de los padres de familia.

6.8.2. Funciones:

6.8.2.1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

6.8.2. 2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.

6.8.2. 3. Analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de logros y proponer actividades de apoyo educativo pertinentes según el caso.

6.8.2.4. Analizar el caso de estudiantes con desempeño académico excelente y proponer al Consejo Académico su promoción anticipada.

6.8.2.5. Evaluar los resultados de las actividades de apoyo a fin de sugerir a los docentes las estrategias pertinentes.

6.8.2.6. Hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes u otras instancias, en términos de actividades de apoyo.

6.8.2.7. Participar cuando así se requiera en reuniones conjuntas de acudientes, estudiantes y docentes para el análisis de desempeño académico y para la formulación del seguimiento al compromiso.

6.8.2.8. Controlar el cumplimiento de las recomendaciones y compromisos del periodo anterior tanto para estudiantes como para docentes.

## **6.9. Comité Escolar de Convivencia**

Se trata de la instancia que contribuye al mejoramiento de las relaciones, el reconocimiento del conflicto como potenciador del cambio y la implementación de estrategias pedagógicas para su trámite, velando por la protección de todos los miembros de la comunidad educativa en función de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley 1620 de 2013, el Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El Rector, quien lo preside.
- El personero estudiantil.
- La Asesora en Formación (con función de orientación).
- La Dirección Académico Administrativo
- El representante del Consejo de Padres de Familia.
- El presidente del Consejo de Estudiantes.
- Docente que lidera estrategias de convivencia escolar

**Parágrafo 1:** El comité podrá invitar con voz, pero sin voto, a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

#### 6.9.1. Funciones del Comité Escolar de Convivencia

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la ley 1620 de 2013, son funciones del Comité de Convivencia Escolar:

6.9.1.1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y docentes.

6.9.1.2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

6.9.1.3. Promover estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

6.9.1.4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio, cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por los padres de familia, acudiente o un compañero.

6.9.1.5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de Derechos Sexuales y Reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia porque trascienden del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6.9.1.6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, así como el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

6.9.1.7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.

6.9.1.8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**Parágrafo 1:** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

#### 6.9.2. Reglamento Interno

6.9.2.1. El período del Comité será de un año, contado a partir de la fecha de su instalación.

6.9.2.2. El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses.

6.9.2.3. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

6.9.3. Obligaciones especiales.

Además del cabal cumplimiento de las normas del Manual de Convivencia, los miembros del Comité deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

6.9.3.1. Asistir puntualmente a las reuniones programadas o excusarse válidamente con anticipación.

6.9.3.2. Mantener bajo estricta confidencialidad la información que conozcan en ejercicio de sus funciones.

6.9.3.4. Asumir los compromisos de capacitación necesarios para el buen desempeño de sus funciones.

6.9.3.5. Llevar a cabo las tareas acordadas en el Comité.

6.9.3.6. Informar, de primera mano, los casos urgentes, cuando tenga conocimiento de ellos.

6.9.4. Inhabilidades

6.9.4. 1. Siempre que un miembro del Comité considere que existe algún factor que impide su actuación con la autonomía e imparcialidad necesarias, deberá manifestarlo en el instante a los demás miembros del Comité, para que estos se pronuncien al respecto. En esta circunstancia, debe ausentarse de la sesión.

6.9.4. 2. En caso de que la inhabilidad sea aceptada por el resto de los miembros del Comité, se designará un suplente nombrado por el estamento afectado.

## **7. GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

En atención establecido en los artículos 2.3.5.4.2.2, 2.3.5.4.2.3, 2.3.5.4.2.4, 2.3.5.4.2.6, 2.3.5.4.2.7, 2.3.5.4.2.8, 2.3.5.4.2.9, 2.3.5.4.2.10 y en el artículo 2.3.5.3.2., del Decreto 1075 de 2015, además de los artículos 5 numeral 4, 20 inciso 1, 21, 22 numeral 3, y el 29 de la 1620 de 2013, la sentencia T-478 de 2015 y las demás normas concordantes; la gestión de la Convivencia Escolar del Colegio de Bachillerato de la Colegiatura Colombiana se compone así:

### **7.1. Principios**

Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, además de los definidos en el Pensamiento Institucional, los siguientes:

#### **7.1.1. Ser Humano – Ser Origen**

En Colegiatura Colombiana es la fuerza interna que expande y transforma conscientemente su potencial ilimitado. Se manifiesta en la vida a través de la emoción, el pensamiento, la acción y la palabra. Es la potencialidad fundamental expresada en lo intelectual, relacional, laboral, físico, lúdico y en la abundancia, áreas de manifestación humana que se abordan para la consciencia de sí.

#### 7.1.2. Corresponsabilidad

La familia, la Institución, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los Niños, Niñas y Adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y Adolescencia.

#### 7.1.3. Autonomía

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

#### 7.1.4. Diversidad

El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los Niños, Niñas y Adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Adicionalmente, la Institución ha determinado una definición propia dado que abraza la diversidad como ejercicio para la transformación individual y colectiva así: el concepto “diversidad sostenible” reconoce al ser humano como el centro articulador y promotor de, por y para un desarrollo equilibrado de su propia vida; en relación con su entorno, su contexto histórico, social y cultural; entorno en el que es posible la satisfacción de las necesidades actuales sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones. La Colegiatura Colombiana asume la “diversidad sostenible” como una realidad en constante adaptación en el tiempo y en el espacio, que permite conocer, mediante la exploración individual o colectiva, la originalidad y pluralidad de las identidades que caracterizan a las sociedades humanas; que existen otras maneras de ser y actuar, otras formas de pensar, sentir, expresar y vivir el mundo. La diversidad sostenible implica entonces transformaciones medulares que afectan a todos y cada uno de los órdenes en los que se expresa la vida humana: sostenibilidad individual, social, económica, política, cultural, ecológica y espacial.

#### 7.1.5. Integralidad

La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación con enfoque restaurativo desde la normatividad vigente.

#### 7.1.6. Pertinencia

Radica en proporcionar los apoyos que cada individuo requiera para que sus derechos a la educación y a la participación social se desarrollen plenamente y sin ningún tipo de discriminación.

#### 7.1.7. Integración social y educativa

Favorece la integración de toda la población al servicio público educativo del país para recibir la atención que requiere, dentro de los servicios que regularmente se ofrecen, brindando los apoyos especiales de carácter pedagógico, terapéutico y tecnológico que sean necesarios.



#### 7.1.8. Desarrollo humano

Por lo cual se reconoce que deben crearse condiciones pedagógicas para que las personas con capacidades o talentos excepcionales, puedan desarrollar integralmente sus potencialidades, satisfacer sus intereses y alcanzar el logro de valores humanos, éticos, intelectuales, culturales, ambientales y sociales.

#### 7.1.9. Oportunidad y equilibrio

Según el cual el servicio educativo se debe organizar y brindar tal manera que facilite el acceso, la permanencia y el adecuado acompañamiento de las personas con capacidades o talentos excepcionales.

#### 7.1.10. Soporte específico

Por el cual la población que lo requiera pueda recibir atención específica y en determinados casos, individual y calificada, dentro del servicio educativo, según la naturaleza de la condición o de la excepcionalidad o la accesibilidad, para efectos de la permanencia en el mismo y de su promoción personal, cultural y social.

#### 7.1.11. Participación

En virtud de este principio se garantiza la participación activa para la coordinación y armonización de todas las acciones. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, se garantiza el derecho a la participación de los Estudiantes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten en el marco del Sistema.

### **7.2. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar**

La Institución parte de la idea de que educar, sacar de sí mismo lo mejor, implica aceptar que nos movemos hacia la perfección y que ese movimiento es continuo. Dicho movimiento tiene origen en una **Fuerza Interna** que se expande y transforma como producto del ejercicio de pensarse, sentirse, expresarse y vivirse desde el reconocimiento de la unicidad que conduce al Ser Humano a asumir la responsabilidad de lo que sucede con su vida. Dicho de otro modo, la educación en el Bachillerato Creativo no parte del afuera, parte de sí mismo, es el individuo quien gira su mirada para dar cuenta del modo en que se relaciona con los demás desde la naturaleza Humana: la interdependencia.

En razón de lo anterior, se asume la responsabilidad de la propia vida dentro de un marco que expresa los modos en que la convivencia se construye admirando la diferencia y potenciando la capacidad de entregar y recibir la expresión concreta de los valores que defienden la vida en todas sus manifestaciones. Ese marco no se aleja del contenido de los Derechos Humanos y de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos, pero tampoco queda reducido en ellos puesto que los alimenta con las líneas que traza el Pensamiento Institucional que propende por unas relaciones de interdependencia respetuosa con el entorno, de la construcción participativa de acuerdos y el compromiso personal con su realización, la creación de opciones alternativas para resolver los conflictos.

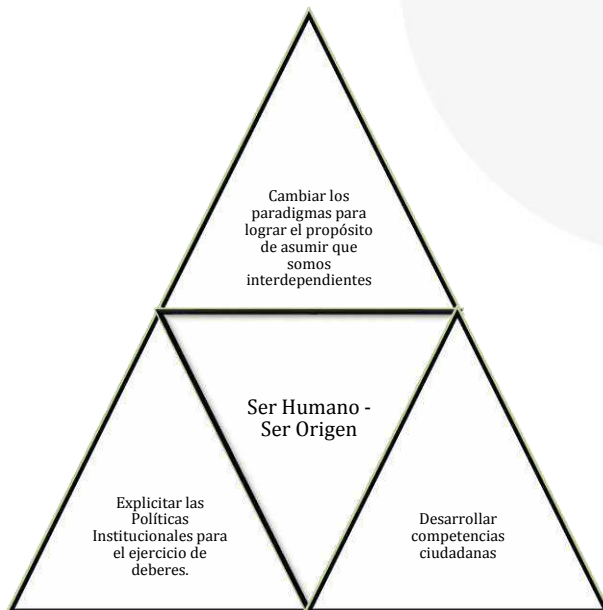
Lo anterior conduce a la Comunidad Educativa a la superación de una cultura de la pobreza humana que se manifiesta en la baja autoestima, la obediencia sin reflexión, la baja tolerancia a la frustración y la desconfianza en sí mismo y en el Otro. Se busca, entre otras cosas, definir una Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar que dirija las acciones a expandir el Ser, a formar sujetos de derechos conscientes de sus deberes para consigo y con los otros, la admiración de la diferencia que supera el concepto de inclusión y proyecta la transformación social. Se asumen, para darle forma a estos objetivos, los contenidos que propone el artículo 29 de la Ley 1620 de 2.013 y los artículos 2.3.5.4.2.2, 2.3.5.4.2.3, 2.3.5.4.2.4, 2.3.5.4.2.14 del Decreto 1075 de 2015; esto es la “Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento”.



La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

#### 7.2.1. Promoción

Se plantean como acciones de promoción:



Lograr lo anterior implica acompañar el proceso formativo de los estudiantes teniendo presente:

#### 7.2.2. Formar para Ser Humano – Ser Origen

Se concretan acciones de promoción que invitan a los estudiantes a:

- Participar de todas las experiencias formativas que promueve el Colegio para saber más de sí y hallar la manera de expandirse.
- Cultivar pensamientos y palabras que dignifiquen la propia vida y la de los demás.
- Comprometerse con el propio crecimiento como **Ser Humano – Ser Origen** para dar cuenta del propio potencial y enriquecer con él a la Comunidad Educativa.
- Encontrar lo que da sentido a la vida y actuar en consecuencia.

#### 7.2.3. Formar para convivir consigo mismo y con otros

El Colegio concibe la comunicación como un elemento fundamental para definir los criterios de vida en colectivo a partir del saber de sí. Estos criterios implican coherencia en la acción y potenciación de las habilidades de cada integrante de la Comunidad Educativa. Se definen acciones de promoción para los Estudiantes como:

- Fortalecimiento de los talleres creativos para profundizar el trabajo consigo mismo y las maneras de relacionarse mejor con los otros.
- Vivir el cuerpo desde el respeto como condición del cuidado de sí y de los otros a partir de la lectura de los contextos.
- Investigar el mundo para conectarse consigo mismo y salir del automatismo.
- Comunicarse asertivamente con los otros para expresar lo que se siente, vive, piensa como condición para escuchar al otro y admirar su diferencia.
- Explorarse a sí mismo para crear objetos que estimulen la convivencia armónica desde las diferencias.

- Cultivar actitudes que manifiesten el respeto por la propia vida y por la vida en todas sus formas.

#### 7.2.4. Formar para conocerse/conocer

Se entiende el Colegio como una oportunidad formativa para acercarse de manera responsable a los campos del conocimiento que se construyen dentro y fuera del aula de clase. Este acercamiento se realiza privilegiando la experimentación, la lectura de textos y contextos, la producción de gestos y objetos, el diálogo de saberes. Se precisan acciones de promoción como:

- Estimular la pregunta para desarrollar la inteligencia en todos los momentos formativos.
- Explorar y observar el contexto y a sí mismo para lograr transformaciones.
- Incentivar el uso de diferentes metodologías para aprender y enseñar en respuesta a la diferencia.
- Escucharse a sí mismo para identificar qué se puede aportar en la generación de saberes y en el acercamiento a la ciencia y poder, en consecuencia, escuchar a los otros.

#### 7.2.5. Reconocimiento de **Ser Humano – Ser Origen** en interdependencia

El Colegio asume el reto de potenciar en la Comunidad Educativa la capacidad de reconocer los rasgos propios de cada uno de sus miembros con la intención de fortalecer la vida en común como espacio de manifestación del Ser. La vida en común será un modo más de saber de sí, observarse, trabajarse y comprometerse con la diferencia del Otro. Transformar el contexto del que se toman elementos para sacar lo mejor de sí implica, que se apliquen estrategias donde la comunicación sea un instrumento por excelencia. En razón de lo anterior, todo el proceso formativo propende por la inmersión en sí mismo y por la expresión de sí para que el colectivo se armonice. Se precisan acciones de promoción como:

- Reconocimiento del trabajo académico de los estudiantes de 10° y 11° que se destacan, entregándoles al final de cada período, un elemento simbólico con la intención de animarlos a seguir respondiendo al llamado de potenciar la vida, su vida.
- En la Ceremonia de Graduación, se entrega una Mención de Honor a la Excelencia Académica y una Mención de Honor al Espíritu Colegiatura.

#### 7.2.6. Proyectos para la promoción del ejercicio de los Derechos Humanos y de los Derechos Sexuales y Reproductivos

NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Cátedra de la Paz	Construir un espacio de reflexión y diálogo que posibilite a los estudiantes y a la comunidad del Bachillerato Colegiatura, comprender y analizar las causas del conflicto armado en Colombia a lo largo de la historia para dilucidar mecanismos de paz que generen un entorno de respeto, tolerancia y de sana convivencia.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con el territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con el propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, de acuerdo con los artículos 1 y 2 del Decreto 1038 de 2015 y el artículo 2.3.3.4.5.2. de la Decreto 1075 de 2015.</li> <li>2. Contribuir a que los diferentes tipos de conflictos se tramiten de maneras pacíficas y constructivas mediante la aplicación de estrategias basadas en el diálogo y la negociación.</li> </ol>

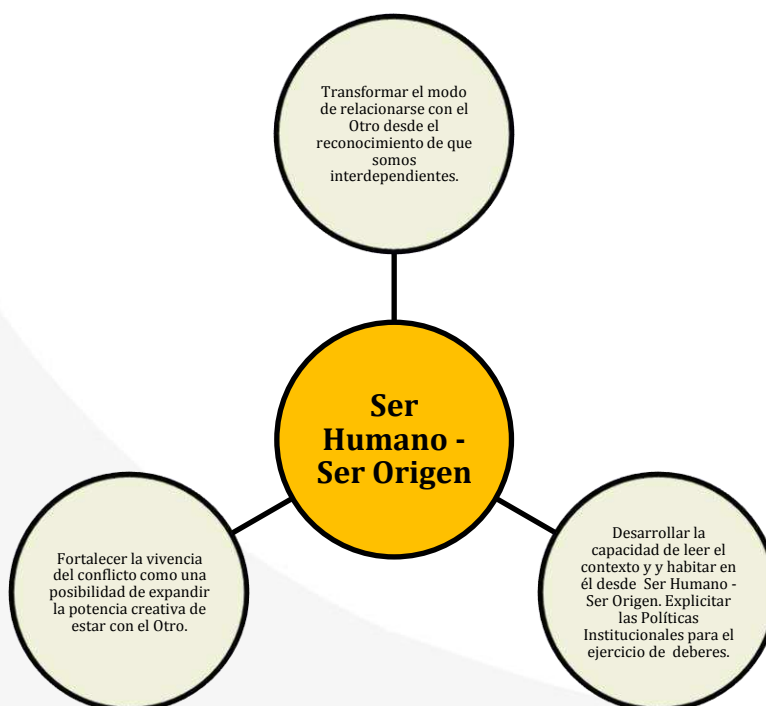
		3. Utilizar diversas formas de expresión para defender y promover los derechos humanos, así como los sexuales y reproductivos en el contexto escolar y comunitario.
Educación Sexual y Diversidad	Propiciar cambios en los valores, conocimientos, actitudes, y comportamientos relativos a la sexualidad, de acuerdo con la ciencia y el humanismo y fomentar la salud general y la salud sexual en particular, guardando el debido respeto que merecen las creencias y los valores de cada individuo.	<p>1. Replantear los roles sexuales tradicionales, buscando una favorecer una relación entre los seres humanos basada en el principio de igualdad social, jurídica y económica para todos.</p> <p>2. Formar seres humanos que vivan su sexualidad de manera libre, responsable y autónoma así como desarrollar intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género y la diversidad sexual.</p>

### 7.2.7 Otras acciones de promoción

- Implementación anual del Gobierno Escolar con su plan de trabajo y de mejora fruto de la autoevaluación constante.
- Socialización, por diversos medios, del Manual de Convivencia Escolar.
- Procesos de formación interna a los docentes sobre el Pensamiento Institucional.
- Espacios dentro y fuera del aula de clase para la reflexión sobre asuntos éticos, estéticos y políticos.
- Reflexiones en torno a los Derechos Humanos y los Derechos Sexuales y Reproductivos en fechas que se conmemoran en la Institución como el Día de la Mujer, el Día del Idioma, entre otros.

### 7.3. Prevención

Las acciones de prevención dispuestas son:



Para ello se hace necesario identificar algunos factores de riesgo y protección asociados a las situaciones que afectan la convivencia escolar, situaciones que se ubican en diversos ámbitos como respuesta al contenido del artículo 10 de la Ley 1098 de 2006 desde la corresponsabilidad, antes definida:

En el contexto socio-cultural
Creencias sobre el cuerpo generadas por los parámetros de belleza que promueven los medios de comunicación.
La persistencia de imaginarios estereotipados sobre la masculinidad y la feminidad.
En la Institución
Comunicación de la norma de maneras poco efectivas y asertivas.
Aplicación de la norma de manera diferente por cada docente.
En la comunidad familiar
Dificultades de los miembros de la familia para comprender y respetar las preferencias sexuales de los estudiantes.
Desvinculación de los padres de familia del proceso formativo de sus hijos.
Distancia emocional entre los adolescentes y sus familias que limitan la comprensión y la capacidad de responder efectivamente a sus necesidades.
Soledad a la que se ven expuestos los estudiantes por la ausencia de los padres, que los conduce a establecer relaciones afectivas en el mundo virtual sin su acompañamiento.
En la comunidad estudiantil
Ausentismo escolar situaciones que afectan la salud integral.
Formación de subgrupos en razón de la procedencia, la clase social y las preferencias sexuales.
Tensión en los procesos comunicativos que no siempre reconocen la diferencia.
Estrés que genera en los estudiantes el proceso de adaptación a formas evaluativas de la Educación Superior.
Tensión frente a la apropiación del lenguaje creativo y sus exigencias en las entregas bimestrales.
Ansiedad producida por la exigencia de asumir la libertad que existe en la base de la propuesta pedagógica que no implica ausencia de normas.

Desafíos que trae consigo el tránsito de instituciones normalizadas según criterios tradicionales a una cuyos criterios propenden por la autonomía en la vivencia de la formación en un ambiente de Educación Superior.

Incomodidad por el estereotipo social de que las personas que estudian o se dedican al arte no tienen futuro en la cadena productiva.

Comportamientos extremadamente complacientes con los otros por el deseo de ser aceptados.

Establecidos algunos factores de riesgo, el Colegio de Bachillerato propende por el diseño de acciones formativas que permitan que estos no afecten la convivencia escolar. Estos riesgos son asumidos como un desafío que pone en movimiento una comunidad que trabaja para estar mejor consigo misma y con los otros, desde el reconocimiento de que el camino a la perfectibilidad del ser humano tiene origen en el saberse perfectible. En este ejercicio proponemos a la comunidad vivirse, esto es, asumirse de manera consciente, respetuosa y compasiva como un ser humano llamado a evolucionar para proyectarse en la interacción con el otro dándole a ello sentido.

Es necesario señalar que la Ley 1098 de 2006 en su artículo 3, entiende por Niño o Niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por Adolescentes las personas entre 12 y 18 años de edad. En el artículo 7 de esta misma ley, se define la Protección integral como el reconocimiento de éstos como sujetos de derechos a los que se les debe garantizar el cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y el restablecimiento inmediato. En este contexto se crean las siguientes acciones.

#### 7.3.1 Acciones de prevención orientadas a los factores de riesgo en el *contexto socio-cultural*

- Realizar actividades dentro y fuera del aula de clase que posibiliten la reflexión sobre la belleza y sus manifestaciones diversas según los contextos culturales
- Estimular el análisis de los estereotipos de género cuando se diseñan los conceptos sobre los que va a girar el Taller Central.
- Fomentar el estudio de casos de maltrato por razones de género o preferencias sexuales y proyectar posibles soluciones.
- Promover el conocimiento de la ruta de atención a las agresiones por razones de género o preferencias sexuales que se tienen establecidas en la ciudad.
- Incitar a comprender las razones por las que algunas personas que han padecido violencias en razón de su género o preferencias sexuales no han hecho denuncias y analizar las consecuencias de guardar silencio para el desarrollo del ser humano.

#### 7.3.2. Acciones de prevención orientadas a los factores de riesgo en la *Institución*

- Programar momentos formativos con los Docentes para ahondar en temáticas relacionadas con el Pensamiento Institucional, Creatividad, Pedagogía, normativa de Infancia y Adolescencia, Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Reproductivos.
- Proponer la vivencia de la norma desde la convicción no desde el miedo de tal suerte que ella sea una herramienta para cuidar la dignidad de los miembros de la comunidad.
- Realizar una inducción clara a los estudiantes y a sus padres de familia o acudientes en la que queden establecidos parámetros de acompañamiento a los estudiantes que se insertan en la vida institucional para finalizar su media técnica con asignaturas que hacen parte de una institución de Educación Superior.
- Realizar procesos de selección de los docentes teniendo presente que la idoneidad de su perfil debe manifestarse en el respeto y cuidado de la dignidad de los estudiantes.
- Preparar espacios formativos que permitan ampliar la comprensión del contenido de la Ley que crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar (Ley 1620 de 2013)



y del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) entre los miembros de la Comunidad Educativa.

- Acompañar el ejercicio de liderazgo que ejerce el Comité de Convivencia Escolar.
- Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos físicos o electrónicos a los que la Institución tenga acceso.
- Proponer gestos artísticos que muestren la reflexión de la Institución en torno a la libertad de expresión y acción consciente.
- Divulgar la norma de manera asertiva y creativa.
- Hacer pública la ruta interna para la protección de los estudiantes del Colegio ante riesgos de abuso o maltrato.
- Informar oportunamente a las familias de situaciones que alteran la convivencia escolar que ponen en riesgo la integridad de los estudiantes.
- Atender de manera inmediata cualquier consideración que los estudiantes hagan sobre situaciones de maltrato o abuso y elevar a las autoridades competentes las que ameriten su intervención.
- Evaluar con frecuencia la adecuación del Manual de Convivencia al contexto educativo del Colegio y hacer las modificaciones que se vayan requiriendo.

#### 7.3.3. Acciones de prevención orientadas a los factores de riesgo en la *comunidad familiar*

- Ofrecer elementos analíticos en torno a las diferencias de género y preferencias sexuales que les permita acompañar, comprender y respetar las decisiones de sus hijos respecto a su sexualidad.
- Convocar creativamente a las familias para que se sumen a las actividades que se plantean desde el Taller Central como un modo de vincularse con el proceso de sentirse, pensarse y comunicarse que hacen los estudiantes.
- Potenciar los espacios de compartir en familia que se generan desde el Colegio.
- Consolidar mecanismos de comunicación entre la familia y el Colegio con el fin de atender de manera integral a las necesidades de los estudiantes en relación con situaciones de vulneración de Derechos Humanos y Derechos Sexuales y Reproductivos.

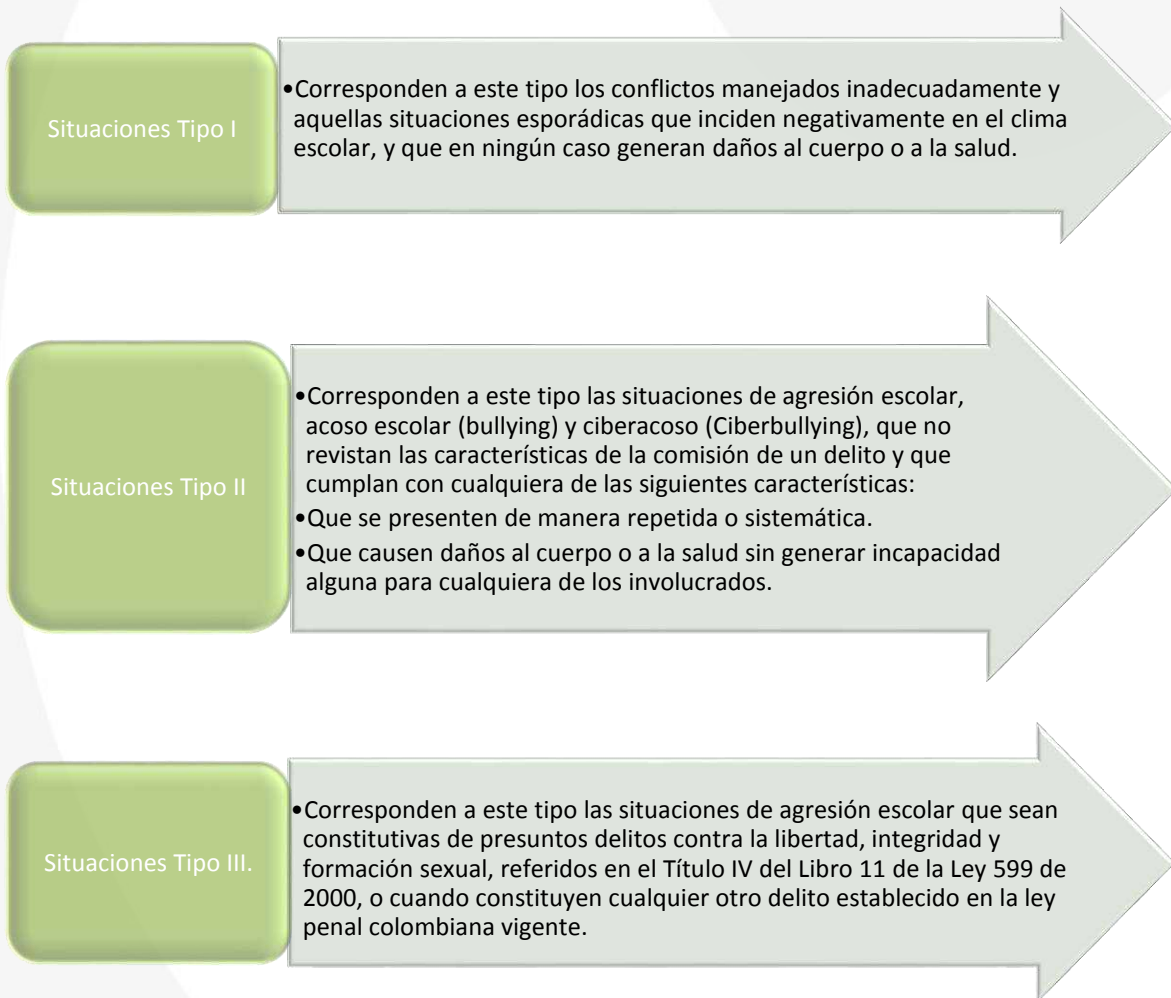
#### 7.3.4. Acciones de prevención orientadas a los factores de riesgo en la *comunidad estudiantil*

- Promover la salud integral de la comunidad educativa generando una cultura del cuidado de sí y del otro.
- Fortalecer desde todas las asignaturas competencias ciudadanas que propendan por el respeto de la diferencia.
- Fomentar mediante gestos estéticos el reconocimiento del valor del otro desde el concepto de interculturalidad.
- Realizar talleres de sensibilización para promover un proceso de adaptación adecuado al nuevo modelo evaluativo.
- Fortalecer las entregas del taller central con talleres previos que ayude a los estudiantes a manejar el estrés de manera asertiva.
- Ofrecer acompañamiento especializado a los estudiantes y familias que presenten dificultad en la adaptación al modelo evaluativo del Bachillerato.
- Socializar creativamente el Manual de Convivencia para que los estudiantes comprendan sus derechos, responsabilidades y rutas de atención y protección si sienten que están en riesgo.
- Consolidar el liderazgo del Personero y del Comité de Convivencia en busca de crecer en autorregulación de la comunidad.
- Estimular la puesta en escena de gestos creativos en torno a la solución pacífica de los conflictos.
- Incentivar la lectura crítica de los contextos en todas las asignaturas de tal manera que los estudiantes construyan herramientas para estar en el mundo de manera atenta, serena y empoderada.
- Realizar actividades lúdicas y estéticas que propendan por el reconocimiento y fortalecimiento integral de sí.



#### 7.4. Atención

El Colegio pone al **Ser Humano – Ser Origen** en el centro de su matriz de formación. En consecuencia, se compromete a asistir de manera oportuna a los integrantes de la Comunidad Educativa que se sienten afectados en su Bien-Estar por situaciones de vulneración de Derechos Humanos o de Derechos Sexuales y Reproductivos. En razón de ello, el artículo 2.3.5.4.2.6 del Decreto 1075 de 2015 clasifica en tres tipos las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así:



##### 7.4.1 Debido Proceso

En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el “debido proceso” que se refiere al procedimiento que debe desarrollarse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses para garantizar una legítima defensa.

###### 7.4.1.1 Objetivo del Debido Proceso

Garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público para el(la) estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales y a no ser sancionado dos veces por el mismo hecho.

###### 7.4.1.2 Garantías del Debido Proceso

Según lo establece el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 26 de la Ley 1098 de 2006, las Niñas, los Niños y los Adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso, en todas las actuaciones administrativas y disciplinarias en que se encuentren involucrados.

#### 7.4.2 Clasificación de las faltas y su debido proceso

Según su gravedad las faltas se clasifican en Tipo I, II y III. Se debe determinar de manera precisa el tipo de sanción o la aplicación de estrategias formativas ante el incumplimiento de las normas de convivencia, de acuerdo con el debido proceso.

##### 7.4.2.1 Criterios para determinar la levedad o gravedad de las faltas:

1. El tipo de falta o hecho.
2. Reincidencia.
3. Complicidad.
4. Abuso de confianza.
5. Evasión o negación de responsabilidades.
6. Alevosía, premeditación y planeación de la falta.

##### 7.4.2.2 Causales de atenuación

Se consideran como causales que inciden en la atenuación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y, por ende, en la sanción a imponer, son las siguientes:

- a. La edad, desarrollo mental, psicoafectivo y volitivo; sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- b. Haber observado buena conducta y disciplina anterior a la comisión de la falta.
- c. Reconocer y confesar la falta oportunamente.
- d. Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el respectivo proceso para sí mismo u otros implicados.

##### 7.4.2.3 Causales de agravamiento

Aquellas que agravan la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y, por ende, en la sanción a imponer, son las siguientes:

- a. La reincidencia en el comportamiento que dio lugar a una sanción disciplinaria dentro del mismo año escolar.
- b. La realización del hecho en complicidad con otros miembros de la Comunidad Educativa.
- c. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el autor, por docentes, personal administrativo y/o compañeros.
- d. Cometer la falta para ocultar otra.
- e. Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro.
- f. El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- g. Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede resultar en peligro común. Haber preparado la falta con complicidad de otras personas.
- h. La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño.
- i. Cometer el hecho con intervención de compañeros menores que el autor o de grado académico inferior.

#### 7.4.3 Conducto Regular

Para resolver cualquier situación de tipo disciplinario y con el objeto de garantizar al estudiante el debido proceso, el derecho de defensa y la posibilidad de acudir a la doble instancia frente a las decisiones que puedan afectarle, se establece el siguiente conducto regular:

- El Docente
- La Directora Académica Administrativa
- El Comité Escolar de Convivencia
- La Rectoría

**PARAGRAFO:** Analizada la gravedad de la falta y reconocida la necesidad de apoyar al estudiante con la Asesora en Formación y/o Enfermera, se hará la remisión necesaria y se solicitará el informe respectivo antes de pasar el caso al Comité Escolar de Convivencia.

#### 7.4.4 Medidas y procedimientos pedagógicos correctivo-formativos para las faltas de los estudiantes

Las medidas y procedimientos pedagógicos correctivos que aquí se establecen, obedecen a la consideración del derecho a la educación, como un derecho que comporta un deber correlativo, cuya observancia y cumplimiento es la obligación que debe cumplir el titular del derecho para que éste se pueda realizar.

Toda medida correctiva-formativa y sus procedimientos serán conocidos y analizados por Comité Escolar de Convivencia según lo previsto en el la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013 para generar acciones contextualizadas al entorno del Colegio y propiciar la sana Convivencia Escolar, la Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Es por esto que las medidas que se establecen se orientan a que el estudiante desarrolle su conducta con base en pautas de comportamiento que garanticen su propio derecho a la formación, así como el de sus compañeros, la disciplina y del funcionamiento del Colegio, el respeto a estudiantes, docentes, empleados y directivos del Colegio. En cuanto a la aplicación de las medidas correctivas, atendiendo a claros principios constitucionales, toda medida debe estar precedida por el debido proceso.

##### 7.4.4.1 Medidas correctivo-formativas. Las medidas pedagógicas establecidas son las siguientes:

1. Amonestación Verbal. Se hará cuando el estudiante cometa una falta leve; debe realizarla el docente que presenció la falta y debe dejar constancia en la hoja de vida del estudiante.
2. Amonestación Escrita por Dirección Académica Administrativa. Se hará cuando el estudiante incurra en una falta leve cometida por tercera vez y/o haya incurrido en una conducta clasificada como tipo II, debe hacerse con base en el informe del docente que presenció la falta; hará la anotación en la hoja de vida del estudiante y citará a una entrevista a los padres de familia. El acta de dicha entrevista se anexará a la anotación.
3. Suspensión de clases dentro del Colegio. Se hará cuando el estudiante reciba una amonestación escrita de la Dirección Académica Administrativa, su duración será de máximo dos días con trabajo académico y/o formativo. Dicha suspensión será anotada en la hoja de vida del estudiante y será comunicada personalmente al padre(s) de familia o acudiente(s) del estudiante en acta escrita por la Dirección Académica Administrativa.
4. Suspensión de clases fuera del Colegio. Habrá lugar a esta medida cuando el estudiante ya haya sido suspendido de clases dentro del Colegio e incurra nuevamente en otra amonestación escrita por la Dirección Académica Administrativa del Bachillerato y/o haya incurrido en una conducta clasificada como tipo II, la duración de esta será de máximo tres días, la sanción será anotada por en la hoja de vida del estudiante y será comunicada personalmente al padre(s) de familia o acudiente(s) del estudiante en acta escrita por la Dirección Académica Administrativa del Bachillerato. Así mismo, se asignará al estudiante trabajo formativo y/o académico, el cual debe ser presentado una vez finalice la suspensión, ante el docente que designe la Institución.
5. Matrícula Condicional. Habrá lugar a esta medida y, por ende, la pérdida de cupo para el siguiente año lectivo, cuando el estudiante incurra en una falta grave de manera reiterada. La Dirección Académica Administrativa la impondrá y además hará la anotación en la hoja de vida del estudiante y citará a entrevista al padre(s) de familia o acudiente(s) del estudiante para notificarle(s) la decisión. Para los estudiantes del grado Once (11°) esta medida, al quedar en firme, tendrá como efecto la no

proclamación en Ceremonia de Graduación. No obstante, si durante el resto del año el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, el Comité Escolar de Convivencia podrá levantar parte de la sanción en lo referente a la no proclamación en ceremonia de graduación.

6. Expulsión del estudiante de la Institución. Se impondrá esta medida y se expedirá la resolución de la cancelación automática del contrato de prestación de servicios educativos al estudiante que incurra en las conductas clasificadas como de Tipo III.

7.4.4.2 Recursos. Sobre toda medida correctiva-formativa, cabe el recurso de apelación ante el superior jerárquico de quien imponga la medida, de acuerdo con el conducto regular. Tal recurso debe ser interpuesto por escrito, con la correspondiente sustentación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la medida al estudiante. Pasado dicho tiempo sin presentación del recurso, la medida quedará en firme.

Si se presenta el recurso de apelación y, el superior jerárquico considera, después del respectivo estudio del recurso, que se mantienen los méritos para imponer la medida correctiva-formativa, la confirmará, y se consignará debidamente firmada.

En caso de que al estudiar el recurso presentado por el estudiante se considere que no existen méritos suficientes para imponer la medida correctiva-formativa, se levantará la medida impuesta y así se consignará en la hoja de vida del estudiante, con lo cual quedará exonerado de toda responsabilidad.

#### 7.4.5 Situaciones Tipo I

Se refiere a los conflictos manejados inadecuadamente, las situaciones esporádicas de incidencia negativa en el clima escolar y que no dañan el cuerpo o la salud.

- a) No asistir a la jornada escolar total o parcialmente o a alguna(s) clase(s) o llegar tarde injustificadamente a alguna actividad académica.
- b) Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando elementos que atenten contra la Institución.
- c) Desplazarse de manera desordenada: empujar, gritar, lanzar objetos, golpear o molestar a las demás.
- d) Arrojar objetos personales y de sus compañeros (as).
- e) Fomentar o generar conflictos en diferentes lugares como: Génesis, laboratorios, oficinas, aulas, auditorios, baños, y otras dependencias en las que se desarrollen actividades pedagógicas.
- f) Interrumpir de manera sistemática el normal desarrollo de las clases o las actividades programadas con charlas, chistes, bromas, gritos, ruidos, apodos, entre otros.
- g) Manifestar desinterés, burla o apatía en las acciones programadas por la institución en el marco para la formación de la convivencia escolar, de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
- h) Utilizar un vocabulario soez y/o un trato descortés con cualquier integrante de la comunidad.
- i) Además de todos aquellos comportamientos clasificados en agresión verbal y gestual, sobre las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos; tales como, pero sin limitarse a, la asignación de apodos ofensivos, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
- j) Situaciones en las que se señala o excluye por razones de género u orientación sexual.
- k) Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o invade el espacio íntimo de una persona y que pueden tener o no contenido sexual, tales como sin limitarse a, manosear, halar o desacomodar la ropa.

#### 7.4.5.1 Protocolo para el debido proceso en la atención de Situaciones Tipo I

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados. Cualquier miembro de la comunidad educativa debe estar en disposición de atender las diferentes situaciones Tipo I de manera inmediata, si es del caso solicitará ayuda al Docente que esté a cargo de la clase o de la actividad en la que se presenta la situación.

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones

constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo, actuación de la cual se dejará constancia.

3. Se establecerán los compromisos de las partes, actuación de la cual se dejará constancia. Finalmente, la información del caso reposará bajo reserva y custodia en la Coordinación de Registro.

#### 7.4.5.2. Seguimiento situaciones Tipo I

Componente	Estrategia	Responsable
<b>Seguimiento</b>	Establecer criterios y definir personas encargadas para las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de las Situaciones Tipo I.	Comité Escolar de Convivencia.
	Evaluar el impacto de las acciones de manejo de situaciones.	Comité Escolar de Convivencia.
	Proponer nuevas estrategias, ajustes y mejoras para el manejo de situaciones.	Rector Dirección Académica Administrativa Comité Escolar de Convivencia.
	Consolidar el registro de casos reportados y atendidos.	Dirección Académica Administrativa Comité Escolar de Convivencia.
	Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 2.3.5.4.2.9 y 2.3.5.4.2.10 del decreto 1075 de 2015	Estará a cargo del miembro de la comunidad educativa que atendió la situación. En caso que haya estado a cargo de varios miembros de la comunidad educativa, se establecerá internamente entre ellos, la(s) persona(s) responsable del seguimiento.
	Análisis de las debilidades y fortalezas de la ejecución de acciones realizadas en el manejo de las Situaciones Tipo I.	Dirección Académica Administrativa Comité Escolar de Convivencia.
	Socialización de los resultados y planteamiento de acciones de mejora.	Dirección Académica Administrativa Comité Escolar de Convivencia.

#### 7.4.5.3 Medidas pedagógicas para Situaciones Tipo I

Hacen referencia a la intervención para evitar que las conductas se sigan presentando. Se encuentran incluidas en el currículum actividades que respondan a los objetivos de socialización, adquisición de habilidades sociales durante el proceso de enseñanza aprendizaje, promoción del reconocimiento del otro, creación de caminos para la resolución de conflictos y la conformación de acuerdos, así como de formación en competencias ciudadanas. Se desarrollarán las siguientes acciones:

- Establecer mediaciones en los casos que sean pertinentes.
- Propiciar actividades reflexivas, identificar prejuicios y emociones presentes.



- Desarrollar actividades creativas y didácticas (ensayo, performance, exposición entre otros) según las características de los estudiantes, la situación presentada y la falta cometida.
- Definir acciones restauradoras (asumir la responsabilidad, reparar los daños y asegurar el restablecimiento de vínculos y derechos).
- Realizar actividades alternas.
- Realizar talleres reflexivos en familia sobre las normas incumplidas.
- Realizar actividades pedagógicas dirigidas al conocimiento y reflexión del Manual de Convivencia.
- Citar a la familia para el establecimiento de acuerdos que busquen comprender qué motiva estas actuaciones del estudiante y el compromiso con procesos de mejoramiento, así como de acompañamiento.

#### 7.4.6 Situaciones Tipo II

Corresponden a las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que impliquen situaciones repetidas y sistemáticas o que causen daño a la salud y no generen incapacidad física. Toda situación de acoso escolar que afecte la convivencia, debe generar la activación del protocolo, incluso si la situación se inició por fuera del espacio y los horarios escolares:

- a) No asistir de manera repetitiva (a partir de la segunda vez) a la jornada escolar total o parcialmente o a alguna(s) clase(s), o llegar tarde injustificadamente a alguna actividad académica.
- b) Arrojar o utilizar objetos y materiales que lesionen a las personas.
- c) Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico.
- d) Participar en “juegos de manos” y la práctica de juegos violentos.
- e) Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante respuestas irreverentes, burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o de cualquier otra forma.
- f) Arrojar sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo escolar.
- g) Incitar a otros a cometer faltas que van en contra de la convivencia institucional.
- h) Acosar a los(as) compañeros(as) o miembros de la comunidad educativa (bullying o matoneo).
- i) Tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización y sin que sean programados por la institución.
- j) Usar internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad o el derecho a la intimidad de los compañeros, docentes o directivos de la Institución.
- k) Acosar, intimidar o instigar a otros por su condición sexual, su credo, color, raza o cualquier otro motivo que constituya discriminación.
- l) Situaciones de agresión física con contenido sexual, incluso si es la primera vez, pero que no revisten la característica de delito.

##### 7.4.6.1. Protocolo para el debido proceso en la atención de Situaciones Tipo II

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. Cualquier miembro de la Institución que identifique la necesidad de la atención médica o psicológica inmediata se comunicará con Dirección Académico Administrativa para activar la ruta de remisión a las entidades competentes y estará acompañada de la Enfermera o de la Asesora en Formación de la Unidad de Bien-Estar.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.



3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, la confidencialidad y demás derechos. La Dirección Académico Administrativa citará con carácter extraordinario al Comité Escolar de Convivencia para la realización del espacio de encuentro ya mencionado.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas, incluidas las acciones restaurativas on line para los casos de Ciberacoso, tales como, pero sin limitarse a, retirar las publicaciones intimidatorias, humillantes o difamatorias, etc.; así como también determinar las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada, lo cual estará a cargo del Comité Escolar de Convivencia.
7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 2.3.5.4.2.10 del decreto 1075 de 2015.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El Rector actuando en su calidad de Presidente del Comité Escolar de Convivencia, reportará la información del caso al mencionado comité y remitirá los registros a la Dirección Académico Administrativa para su custodia en la Coordinación de Registro, y también solicitará el acompañamiento de la Asesora en Formación de la Unidad de Bien-Estar con el propósito de reducir la afectación personal, los factores de riesgo asociados y la posibilidad de que se vuelva a presentar.

#### 7.4.6.2. Seguimiento a las Situaciones Tipo II

Componente	Estrategia	Responsable
Seguimiento	Verificar semestralmente el cumplimiento de las acciones de promoción y prevención propuestas.	Comité Escolar de Convivencia.
	Verificar permanente el cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas para cada caso.	Comité Escolar de Convivencia.
	Proponer nuevas estrategias, ajustes y mejoras para el manejo de situaciones.	Rector Dirección Académico Administrativa Comité Escolar de Convivencia Asesora en formación de la Unidad de Bien-Estar.
	Consolidar el registro de casos reportados y atendidos.	Comité Escolar de Convivencia.
	Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo	Comité Escolar de Convivencia. Asesora en formación de la Unidad de Bien-Estar

	2.3.5.4.2.10 del decreto 1075 de 2015.	
	Analizar las debilidades y fortalezas de la ejecución de acciones realizadas en el manejo de las Situaciones Tipo II.	Dirección Académico Administrativa Comité Escolar de Convivencia.
	Socializar los resultados y los planteamientos de acciones de mejora.	Comité Escolar de Convivencia.

**Parágrafo.** Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos o al Sistema de Seguridad Social para la Atención en Salud Integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 de 2013.

#### 7.4.6.3 Medidas pedagógicas para Situaciones Tipo II:

- Realizar campañas de sensibilización frente al impacto negativo de la falta cometida.
- Remitir al personal de apoyo pedagógico, social y/o psicológico.
- Asistir a programas, talleres y cursos de formación.
- Realizar talleres de sensibilización, tanto para estudiantes como a los Padres de Familia y/o acudientes.
- Capacitar y orientar a padres, madres y/o acudientes de manera individual o colectiva.
- Acciones de reparación por parte de los Estudiantes implicados.

#### 7.4.7 Situaciones Tipo III

Son aquellas situaciones presuntivas de delito contra la libertad, que atentan contra la integridad y la formación sexual constituyendo un delito según la ley penal colombiana, particularmente, señalado en el Título IV del libro II de la Ley 599 de 2000.

- a) Participar en mítines que generen actos violentos.
- b) Atentar o poner en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.
- c) Introducir, portar o usar armas, artefactos explosivos o pirotécnicos u objetos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de cualquier persona de la comunidad educativa.
- d) Conformar o hacer parte de grupos, bandas y pandillas, dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- e) Amenazar o amedrentar a otro, de palabra o de hecho, con el fin de lograr comportamientos nocivos, buscando su propio beneficio.
- f) Agredir físicamente a otro u otros generándole daños físicos o incapacidad.
- g) Atentar contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- h) Sobornar o extorsionar a otro para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiables.
- i) Cometer actos que van en contra de honradez afectando la integridad de algún miembro de la comunidad educativa y/o la convivencia escolar.
- j) Atentar contra la propia vida y/o la de los demás dentro de la institución.
- k) Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo.
- l) Acosar, provocar o abusar sexualmente de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- m) Retener o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa.
- n) La extorsión, hurto, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.
- o) Portar o negociar material pornográfico dentro o fuera de la Institución.

- p) Atentar contra la dignidad e integridad de algún miembro de la comunidad educativa empleando el internet, las redes sociales y demás medios tecnológicos.
- q) Presentarse al Colegio con síntomas de alicoramamiento, en estado de embriaguez o consumo de sustancias psicoactivas.
- r) Introducir, inducir, distribuir, comercializar o consumir licor o sustancias psicoactivas, durante las actividades programadas por la Institución.
- s) Actos tipificados por las leyes colombianas como delitos, realizados dentro o fuera del Colegio.

#### 7.4.7.1 Protocolo para el debido proceso en la atención de Situaciones Tipo III.

Cuando el estudiante incurra en faltas a las normas que se consideran especialmente delicadas de cuidar, el proceso siempre deberá quedar escrito, acompañado de la firma del Rector y del Docente o personal de la Institución que presencié el hecho. Los padres deberán ser notificados inmediatamente de lo sucedido y cualquier decisión, procedimientos o actividades que deban adelantarse para su corrección o solución, quedarán escritas y consignadas en la hoja de vida del estudiante. No obstante, en las situaciones tipo III no se debe adelantar ningún proceso de levantamiento de testimonios o pruebas. Con la sola existencia de una evidencia que suponga la presunción de comisión de un delito, se debe informar a la autoridad competente. La obligación de la denuncia proviene del artículo 95 de la Constitución Política de 1991, por lo cual ante una situación tipo III, se tiene la obligación de reportarla a la Policía Nacional y descarta de plano la posibilidad que la misma sea objeto de conciliación.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. La persona que identifique la situación tipo III, informará de manera inmediata y verbal al Rector y/o a la Dirección Académico Administrativa.
3. El directivo informado se comunica telefónicamente con Policía de Infancia y Adolescencia y/o el sector salud, para solicitar la presencia inmediata en la Institución. Una vez se presenten los funcionarios de Policía de Infancia y Adolescencia y/o el sector salud, el(los) estudiante(s) se pone a disposición y se deja constancia mediante formato institucional dejando registro de la situación y de los nombres y datos de las personas responsables de tal actuación.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. El Rector en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
6. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el Comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
7. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia, determinará las acciones pedagógicas y disciplinarias a seguir, garantizando los derechos de las personas involucradas y el debido proceso, de lo cual se dejará constancia en acta.

#### 7.4.7.2 Seguimiento a las Situaciones Tipo III.

Componente	Estrategia	Responsable
Seguimiento	Verificar semestralmente el cumplimiento de las acciones de promoción y prevención propuestas.	Comité Escolar de Convivencia.

	Verificar las acciones desarrolladas por las instituciones a las cuales se reportó el caso.	Rector Dirección Académico Administrativa
	Consolidar el registro de casos reportados y atendidos.	Rector Comité Escolar de Convivencia.
	Monitorear las acciones pedagógicas, de reparación y/o formativas desarrolladas por la Institución.	Comité Escolar de Convivencia. Asesora en formación de la Unidad de Bien-Estar
	Analizar las debilidades y fortalezas de la ejecución de acciones realizadas en el manejo de las Situaciones Tipo III.	Dirección Académico Administrativa Comité Escolar de Convivencia.
	Proponer nuevas estrategias, ajustes y mejoras para el manejo de situaciones.	Rector Dirección Académico Administrativa Comité Escolar de Convivencia Asesora en formación de la Unidad de Bien-Estar.

### 7.5 Aspectos a considerar dentro de los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

El Colegio define la activación de la Ruta de Atención Integral con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia Escolar para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia, como antes se ha descrito. Estos protocolos deberán definir, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

El Colegio iniciará el caso cuando se evidencie que un estudiante es afectado por una situación de acoso escolar o en el ejercicio de sus Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos. Se recibirá el caso por cualquier miembro de la comunidad de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisarán las personas implicadas y los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y/o el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos. La recepción de los casos se dejará asentada de forma consecutiva en el archivo del Comité.

2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Desde el Colegio, serán consideradas como reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se preservarán en la Coordinación Registro. Algunos mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son: los miembros del Comité de Convivencia Escolar firmarán el acuerdo de confidencialidad al iniciar su ejercicio, además se guardarán los archivos de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa, junto con toda la información derivada de cualquier actuación, en los archivos confidenciales del

comité, cuya custodia le corresponderá a la Coordinación de Registro, con las políticas de custodia definidas dentro del Sistema de Gestión Integral de la Institución y la Política de tratamiento de Datos Personales.

Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el reglamento interno del mismo.

Cada miembro del Comité deberá guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

Desde el Colegio, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

3. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.

El Comité tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas, restaurativas y sancionatorias del Manual de Convivencia.

4. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, la ley y el Manual de Convivencia.

Desde el Colegio se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones. Se precisa que todo procedimiento disciplinario será aplicado según lo estipulado en el Manual de Convivencia.

5. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

Desde el Colegio se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Esta revisión quedará estipulada en el reglamento interno del Comité.

### **7.6 Entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar**

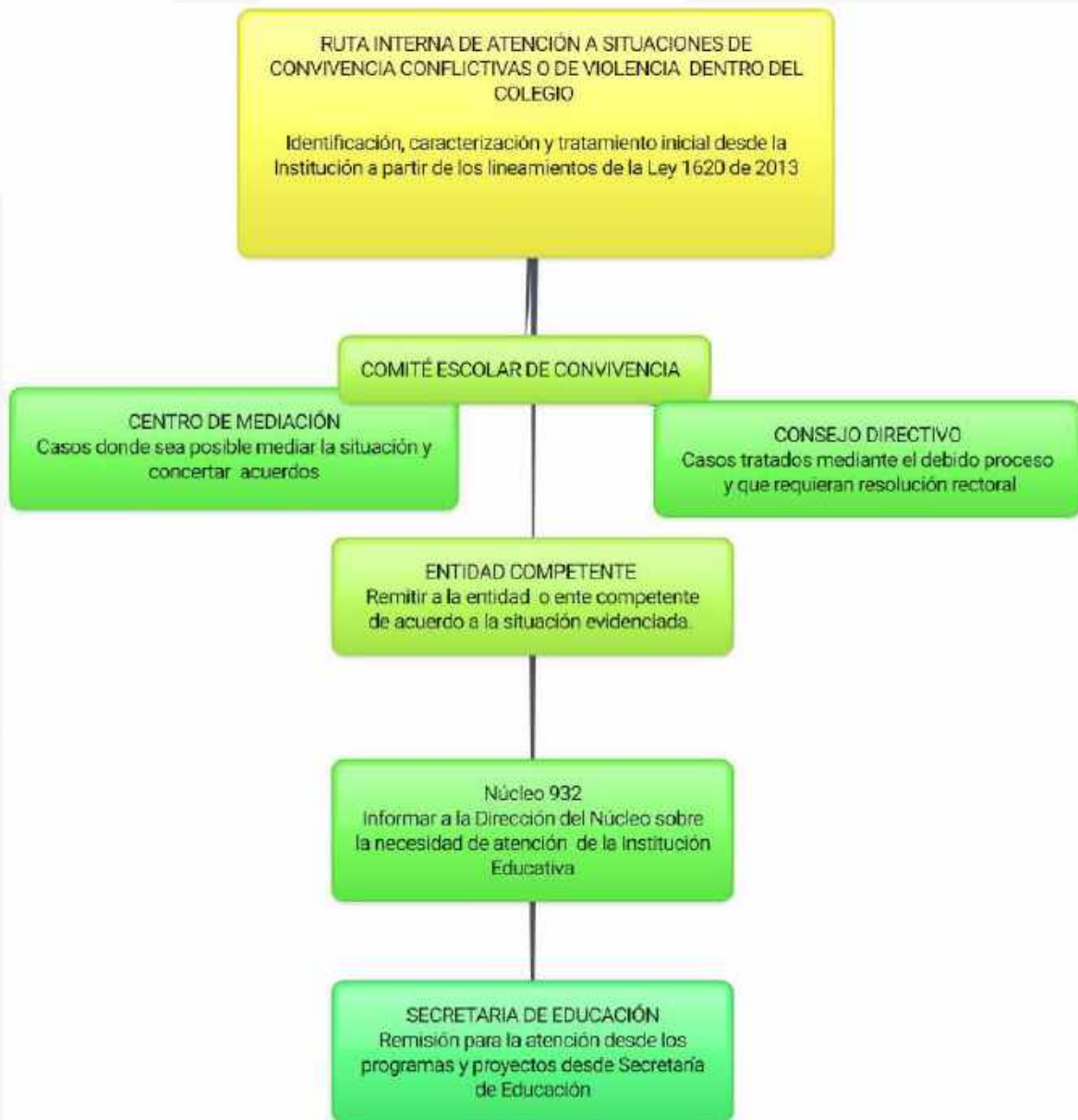
Este directorio reposará en la Rectoría, la Dirección Académico Administrativa, la Coordinación de Registro, la Coordinación de Bien-Estar de modo que pueda facilitar la comunicación con cada una de las instituciones:

<b>ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	
Policía Nacional	123
Policía. Información General de Cuadrantes	2319347
Secretaría de Gobierno Municipal – Seguridad	3858816
Fiscalía General de la Nación	4446677
Unidad de Infancia y Adolescencia	3855499 - 3855497



Alcaldía de Medellín –Línea Infantil	3855652
Defensoría de Familia	3126212 - 2686605
Comisaría de Familia - Poblado 14A -	2660053
Comisaría de Familia - Poblado 14B-	3115537- 3120175
Inspector de Policía	2686605
Alcaldía de Medellín Secretaría de las Mujeres	3855752
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	4093440 Ext 400000- 400063-64
Centro de Atención a Víctimas de Violencia Sexual CAIVAS	2610240
Centro de Atención a Víctimas de Violencia de Género	3305050- 968128821
Clínica El Rosario - El Tesoro	3269100
Clínica Medellín - Sede Poblado	3112800
Bomberos - Estación Central Guayabal	2853340
Cruz Roja	3505300
Defensa Civil	144 o 2924708 / 2924712
Medicina Legal	4548230
Por políticas de confidencialidad, la Institución se reserva la información de los números telefónicos de los Padres de Familia y/o Acudientes de los estudiantes matriculados en el Colegio de Bachillerato de Colegiatura Colombiana.	





created with [www.bubbl.us](http://www.bubbl.us)

## 8. EDUCACION INCLUSIVA

### 8.1. Definición

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3.3.5.1.1.2 de la Decreto 1075 de 2015, se entiende por estudiante con discapacidad o con capacidades excepcionales:

“(…) aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. La discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sorda ceguera, de tipo motor o físico, de tipo cognitivo como Síndrome de Down u otras discapacidades

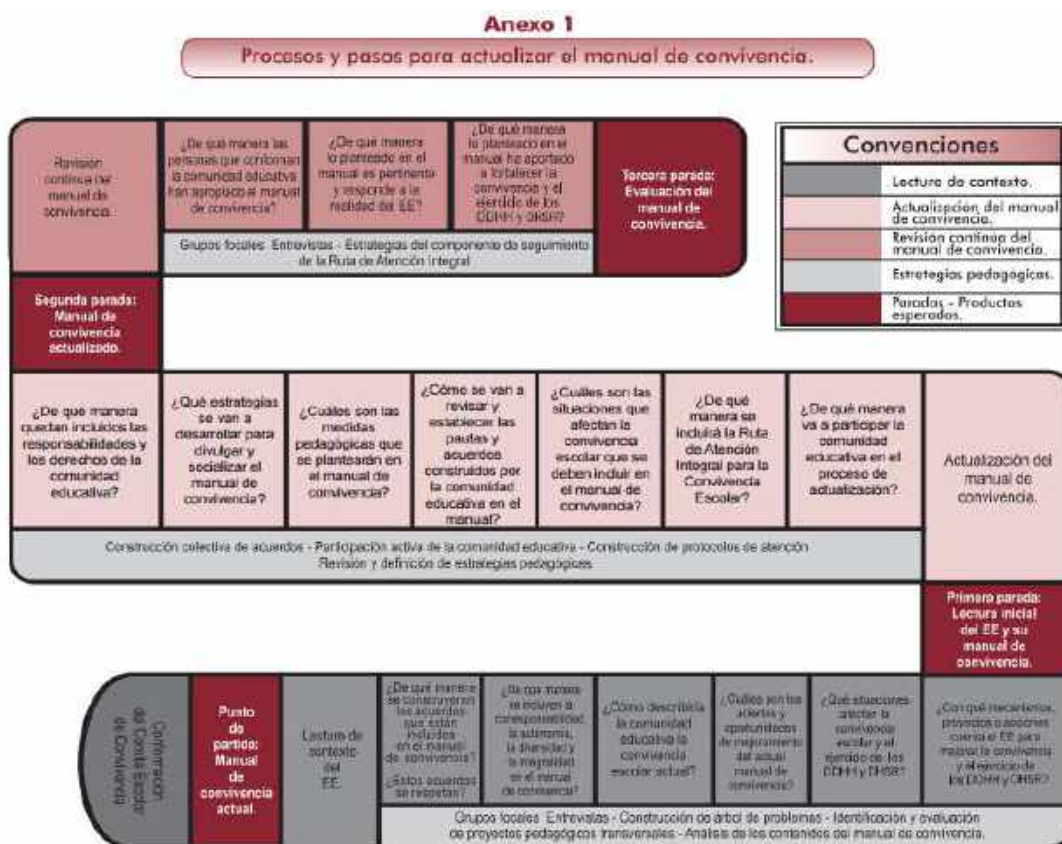
caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como el Síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple. Se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica. Se entienden como apoyos particulares los procesos, procedimientos, estrategias, materiales, infraestructura, metodologías y personal que los establecimientos educativos estatales de educación formal ofrecen a los estudiantes con discapacidad y aquellos con capacidades o con talentos excepcionales”.

## 8.2 Principios

En el marco de los derechos fundamentales, la población que presenta barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y la que posee capacidad o talento excepcional tiene derecho a recibir una educación que atienda los siguientes principios: Pertinencia, Integración social y educativa, Desarrollo Humano, Oportunidad y equilibrio, Soporte Específico. Dado que para la Institución se implican con el ejercicio de la convivencia humana, cada uno de ellos fue descrito en el capítulo anterior.

## 9. PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Colegio de Bachillerato de la Colegiatura Colombiana cada año recogerá la información que tenga a su disposición el Comité Escolar de Convivencia y procederá con el protocolo propuesto por el Ministerio de Educación en el siguiente gráfico.



## **10. APROBACIÓN Y VIGENCIA**

Este Manual es aprobado por el Comité de Convivencia y adoptado por el Consejo de Dirección. Empezará a regir a partir de enero de 2019 como herramienta pedagógica para comunidad educativa del Colegio de Bachillerato de Colegiatura Colombiana.